



I. MUNICIPALIDAD SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA SECRETARÍA MUNICIPAL

SESION N° 95-2019

NOTA: La presente acta cumple con lo dispuesto en el artículo 84, incisos finales, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es decir, que en las actas del concejo estén contenidas las asistencias, los acuerdos y las votaciones de los respectivos miembros del concejo, con lo que se cumplirían de forma suficiente las exigencias mínimas que la ley establece para su validez. **La presente acta se hará pública una vez aprobada; y la publicación se hará mediante la página WEB Municipal.**

Fecha: 18 de Julio de 2019
Tipo de Reunión: Sesión Ordinaria Concejo Municipal, N° 95-2019
Hora de Inicio: 9:18 hrs.
Hora de Término: 12:05 hrs.
Lugar: Salón Auditorium Municipal, Tagua Tagua N° 222, 2º piso
San Vicente de Tagua Tagua.

Presidente : Alcalde Sr. Jaime González Ramírez
Ministro de Fé : Secretario Municipal, Sra. Carmen Meza Torres

Asistencia de Concejales:

- Sr. Guido Carreño Reyes,
- Sr. Marcelo Abarca Jorquera,
- Sra. Rosa Zacconi Quiroz,
- Sr. Agustín Cornejo Urzúa,
- Sr. José Patricio Piña Lagos y
- Sra. María Teresa Fondón García.

Asistencia Funcionarios.

- Sr. José Ignacio Silva San Román, Administrador Municipal; y Alcalde (S)
- Sr. Hernán Barrera Caris, Director de Control
- Srta. Dennys Araya Cabezas, Directora de Asesoría Jurídica.
- Srta. Myriam Madariaga, profesional de Secpla
- Srta. Mariela Abarca, Secretaria de Actas

- Sr. Sebastián Flores, Sr. Franco Carranza, Sr. Mauricio Peyrin.

TABLA:

- 1.- Revisión Acta N° 94 y entrega de la N° 91
- 2.- Correspondencia.
- 3.1 Proyecto FRIL "Construcción sede Comunitaria Villa Presidente Balmaceda", Expone Sr. Oscar Muñoz.
- 3.2 ORDENANZA sobre "INSTALACIÓN DE LÍNEAS DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TELECOMUNICACIONES Y OTROS EN LA COMUNA DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA". Expone Srta. Dennys Araya
- 4.- Cuentas
- 5.- Varios.

SR. ALCALDE: En nombre de Dios y de la Patria da por iniciado el presente Concejo.

1.- REVISIÓN ACTA N° 94:

SRA. ROSA ZACCONI: Presenta por escrito las observaciones al acta N° 94 correspondiente al día 11 de julio, con motivo de dejar claridad en el contexto de la misma, en este caso la observación es de fondo, como lo explica en el siguiente texto:

San Vicente TT . 17 Julio 2019

Sra. Carmen Meza

Secretaría Municipal

Honorable Concejo Municipal

Por este medio vengo a dejar por escrito las observaciones al acta N° 94 correspondiente al día 11 de Julio , con motivo de dejar claridad en el contexto de la misma, en este caso la observación es de fondo:

Yo señale que en base al correo enviado por la Sra. Secretaria , al tomar conocimiento (leí el correo porque me pareció que no todos teníamos claro el contexto y esperaba que se adjuntara al acta)

"-Pregunte si esta decisión fue una decisión del Alcalde o fue una decisión administrativa, y si es administrativa solicito que Jurídico revise esta situación en dos aspectos , primero si esa decisión DEBE ser ratificada por votación del concejo Y, segundo en lo que respecta a la necesidad de respaldar la transparencia de los actos , en esto señalé lo importante de tener los audios a disposición de concejales y del público, que lo pueda requerir . Acoté que en estos tiempos es la transparencia la que se valora y , puse el caso de que alguien pueda grabar por su cuenta y sacar de contexto al alcalde por ejemplo o a un concejal , y sin los audios oficiales disponibles , este no tendría como resolver. Insisto que no estoy en contra de las actas resumidas, pero estas deben tener puntos relevantes de las fundamentación, y por cierto tener los audios."

Solicito esto se incluya en el acta 94.

Paralelamente solicito que Jurídico , analice la situación referida a la disponibilidad de los audios.

Saluda Atte .



Rosa Zacconi Quiroz

Concejala San Vicente Tagua Tagua

Lo que sí valora de este formato resumido, es que el Acta se recibe antes del concejo siguiente y ello les permite tenerla fresquita, lo que considera muy bueno.

Demás Concejales también opinan sus acuerdos y/o desacuerdos del formato de las Actas; y Sr. Alcalde propone que se trate en "varios".

Incorporada la observación de la Sra. Rosa Zacconi al acta de la Sesión Ordinaria N° 94, de fecha 11 de Julio de 2019, se somete a votación:

CONCEJAL	VOTACIÓN	FUNDAMENTOS DEL VOTO
SR. GUIDO CARREÑO	APRUEBA	
SR. MARCELO ABARCA	APRUEBA	
SRA. ROSA ZACCONI	APRUEBA	
SR. AGUSTIN CORNEJO	APRUEBA	
SR. JOSÉ PATRICIO PIÑA	APRUEBA	
SRA. Ma. TERESA FONDON	APRUEBA	
SR. ALCALDE	APRUEBA	

Acuerdo Unánime: APROBAR el acta de la Sesión Ordinaria N° 94, de fecha 11 de Julio de 2019.

2.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

A petición del Sr. Alcalde, la Sra. Secretaria da lectura a la correspondencia recibida, que se inserta desde las páginas N° 21 a la N° 35 de la presente acta.

2.1 Carta inserta en las páginas 21, 22 y 23, sobre observaciones de don Adolfo Blanc Morales al proyecto del Plano Regulador. Fue remitida en copia a JURIDICO, SECLA, DOM e IGNACIO SANCHEZ, por tratarse de asuntos de sus respectivas competencias.

SR. ALCALDE: En relación a este punto, dejando claro que la prioridad es el tema del Hospital y de las Calles y que el aspecto de la zona comercial tiene más aristas y aspectos que analizar, anuncia que lo más probable es que las modificaciones al Plano Regulador se someterán a votación en forma separada, por temas o áreas.

SRA. ROSA ZACCONI: Respecto de este tema, comunica que en "cuentas" informará de la reunión de Comisión, sobre el Plano Regulador.

2.2 Carta inserta en la página N° 24, sobre petición de la Junta de Vecinos Villa San Vicente Centro, respecto a subvención por reembolso del reciclaje correspondiente al "Punto Limpio". Fue remitida en copia a JURIDICO, DAF y OF. DE MEDIO AMBIENTE, por tratarse de asuntos de sus respectivas competencias.

SR. ADMINISTRADOR: Informa que efectivamente está presupuestado y se va a ejecutar; y que don Felipe Reyes lo verá.

SR. GUIDO CARREÑO: Hace propicia la oportunidad para pedir al Sr. Alcalde que Sr. Ignacio Pardo prepare un informe con el resultado del Plan Piloto de Reciclaje, si hubo porcentaje de ahorro, si se va a replicar en otras villas, si funcionó o no el piloto, etc.

2.3 Carta inserta en la página N° 25, sobre petición Junta de Vecinos Millahue, respecto a alumbrado público para pasaje Los Pinos de Millahue. Fue remitida en copia a JURIDICO, DIDECO, OO.CC, SECPLA y DOM, por tratarse de asuntos de sus respectivas competencias.

2.4 Carta inserta desde la página N° 26 a la N° 35, sobre reclamo de Ilegalidad interpuesto por Clausura de Relleno Sanitario. Fue remitida en copia a JURIDICO, RENTAS, DOM y OF. DE MEDIO AMBIENTE, por tratarse de asuntos de sus respectivas competencias.

No obstante, la Directora de Asesoría Jurídica informa en derecho respecto de este tema, como sigue:

SRTA. DENNYS ARAYA: Este documento ingresó la semana pasada y es un reclamo de ilegalidad interpuesto en contra de la Municipalidad, para el que se tiene 15 días hábiles para responder de acuerdo al Artículo 151 de la Ley Orgánica, pero en forma paralela, -ya que esta persona ha agotado todas las instancias que existen-, se debe recordar que ya había realizado una presentación en Contraloría, la cual se declaró incompetente y llegó la respuesta por ser un tema judicializado; y el día Lunes 15 del presente, la Corte Suprema confirmó la sentencia en primera instancia de la Corte de Apelaciones, en la que se da la razón a la Municipalidad en no otorgar la Patente Municipal y básicamente la respuesta que se entregará será lo que ya resolvió la Corte de Apelaciones y lo confirmó la Corte Suprema.

SR. ALCALDE: Esto es del punto de vista de la clausura y uno de los puntos más relevantes es lo que se presentó a la Superintendencia de Medio Ambiente, de la forma que obtuvo los permisos para poder funcionar y en donde se plantearon varias objeciones, ya que la clausura es provisoria y hoy no cuenta con los permisos para funcionar.

SRTA. DENNYS ARAYA: Dice que la Corte dio la razón que los permisos que el empresario tiene no lo habilitan para que la Municipalidad le otorgue una Patente Municipal; -y al no contar con una Patente y el empresario al ejercer labores comerciales lo cual lo niega-, pero se sabe que así es, evidentemente que la clausura se encuentra ajustada a derecho.

3.1 PROYECTO FRIL "Construcción sede Comunitaria Villa Presidente Balmaceda".

Expone al Concejo la Srta. Myriam Madariaga, profesional de Secpla, los antecedentes que previamente les fueron enviados por el Director de Secpla y que se agregan desde las páginas N° 36 a la N° 39 de la presente acta. Explica que el Director de Secpla no pudo concurrir a esta sesión por estar solucionando un problema en la Pobl. Arturo Prat de Los Rastrojos.

El objetivo de esta presentación es someter a votación del Concejo el acuerdo para traspasar la postulación del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA VILLA PRESIDENTE BALMACEDA", desde un PMU a un FRIL.

Luego de la breve presentación de Myriam, los Concejales hacen varias consultas y observaciones:

SR. GUIDO CARREÑO: Señala que tiene algunas preguntas: primero cuando se realizaron los cambios de las solicitudes, pidió ver cómo sería la priorización de las Sedes Sociales y aquellas que estaban comprometidas, ejemplo Pueblo de Indios, pregunta si esta será la priorización que se hará de las Sedes Sociales.

SR. ALCALDE: Responde que existen tres proyectos que están pendientes y que son fundamentales para la comuna; Semáforo del Cruce de la Virgen, CCR y la Sede de Pueblo de Indios, pero si los FRIL siempre pueden entregar uno más y podría ser el caso de esta Sede, a su vez encarga a los Concejales que puedan hacer valer sus contactos para agilizar estos Proyectos.

SR. AGUSTIN CORNEJO: Pregunta en qué etapa está el semáforo del Cruce de la Virgen.

SR. ALCALDE: Responde que se dio una confusión, en donde se señaló que este proyecto había sido aprobado por emergencia, pero la realidad no fue aprobado y se había dicho que estaba pendiente la situación técnica y que una vez que estuviera los recursos estarían reservados, pero no es así. Señala que este proyecto está en Intendencia y debe ser presentado ante el CORE para ser aprobado.

SR. AGUSTIN CORNEJO: Señala si es posible se le pueda entregar una copia de este proyecto para poder agilizar estos trámites.

SR. ALCALDE: Accede. Instruye que se debe entregar una copia al Concejo de los tres Proyectos, ya que son los más importantes.

SR. GUIDO CARREÑO: Otra duda que tiene de las mejoras es en relación a los costos, dice que está a favor de las Sedes Sociales y es por eso que le gustaría saber en qué consiste, pero le gustaría saber de esta Sede Social que son \$ 97.000.000.- para 105 M² y es claramente un costo muy superior al mercado y en donde probablemente hay un 50% de utilidad para la Empresa, se incorporan cierres perimetrales y mejoramiento de áreas verdes, sobre este punto le gustaría saber algo más, ya que claramente hoy en día una Sede Social con las características que se han hecho últimamente no debería ser superior a \$ 50.000.000.-, además el Sr. Alcalde se había comprometido ir a Pichidegua para ver como trabajaba el Alcalde de Pichidegua. Dice al Sr. Alcalde que estas son críticas constructivas y que no quiere que el día de mañana en donde llegarán menos FRIL, en general en relación a una política regional, respecto a las líneas de apoyo de todas las comunas de la región; y en este sentido insiste que con un FRIL se podrían construir dos Sedes Sociales y en otras comunas lo han hecho y es por esto que desea saber en qué consiste este mejoramiento, porque claramente esta es la mejora que realizaron del proyecto que se iba a presentar hace un par de meses atrás al de ahora, pero también un área verde tiene un costo de entre \$3.000.000.- o \$5.000.000.- es relativo. Ha visto mejoramiento de áreas verdes que se han hecho con temas comunitarios, Fondos Presidente de la República u otros Fondos en donde con \$15.000.000.- han construido áreas verdes y hasta multicancha con maicillo y cierres perimetrales y se ve la máxima eficiencia en los recursos, es por todo lo anterior es que sería importante saber en qué consiste este proyecto y en base a esta respuesta verá si aprueba o no.

SR. ALCALDE: Responde que adarará algunos puntos en donde los proyectos los ve la Municipalidad, itemizados respecto de todas las variables constructivas y especificado todas las características materiales y una vez que se elabora pasa a revisión técnica y no es un proyecto elaborado exclusivamente por la Municipalidad, sino que tiene una aprobación técnica y pide a la Sra Myriam que explique en qué consiste.

SRA. MYRIAM MADARIAGA: Explica que se elabora el proyecto, previo estudio a las necesidades de la comunidad, se diseña el proyecto basado en la población, posteriormente pasa a una revisión técnica en la cual revisan el presupuesto, que cumpla y esté dentro de los precios del mercado y la visación técnica se realiza dependiendo del proyecto.

En relación al por qué sube tanto el presupuesto, se está hablando de una Sede Social de una vida útil superior a 20 años, se contempla elaboración de ladrillo, con aislación térmica y la Ley General de Urbanismo y Construcción solamente lo exige con respecto a las viviendas, pero se está entregando una Sede Social con una categoría estándar, con aislaciones térmicas, acústicas y antisísmicas, se está trabajando en los cálculos estructurales, los M², las alturas de las Sedes Sociales, terminaciones, las perfilerías que se utilizan para los cierres perimetrales cumplen y están dentro de los precios de mercado.

SR. GUIDO CARREÑO: Dice que de igual manera los precios están inflados.

SR. ALCALDE: Dice que desea que se revise cual es la metodología, porque efectivamente si existe una visación técnica presupuestaria a nivel regional, es a ese nivel que se debe pedir que definan bien sus criterios, porque si los criterios tienen una depresión estándar demasiado amplia, claramente se puede producir el fenómeno que se plantea, pero esto lo deben manejar técnicamente los Organismos regionales quienes darán a conocer si los montos están exagerados.

SRA. MYRIAM MADARIAGA: Explica que cuando se dice que un precio está inflado de Gobierno Regional se pide las APU que son las cotizaciones del material y no se puede inflar un precio y para poder justificar un precio que está alto se tiene que enviar la cotización.

SR. ALCALDE: Son dos etapas una es la elaboración, diseño, visación técnica y posteriormente viene la ejecución que es otra etapa la cual debe ser supervisada y comprobar lo que dice el proyecto y en este punto el tema de la supervisión técnica es la variable fundamental y se tiene diversos factores que pueden influir en la correcta ejecución del proyecto.

SR. GUIDO CARREÑO: Es por esto que le falta la respuesta respecto al mejoramiento del área verde y en qué consiste.

SRA. MYRIAM MADARIAGA: Responde que el área verde contempla el mejoramiento total de lo que es el terreno de la zona de equipamiento, ya sea con vías de accesibilidad que son pavimentadas y que cumplen con el DS.50, zonas que van de maicillo de libre circulación y zonas que son áreas verdes contempladas en pasto, se contempla arborización, solerillas, iluminación, juegos para niños con discapacidad y juegos normales, por lo tanto, es un mejoramiento total que acoge a la población y a la población con discapacidad.

SRA. ROSA ZACCONI: Efectivamente los márgenes son bastante amplios y deben ser amplios porque los costos son distintos en distintas partes de la región y lo que hace a nivel regional es entregar estos márgenes que son amplios, porque no es lo mismo construir en San Vicente que

construir en Rancagua o en otras comunas, cree que se debería tener una mirada más localista en estos márgenes y en esto está de acuerdo con el Concejal Guido Carreño y analizar que nuestros márgenes no se ajustan exactamente a nuestra realidad que es parte del promedio regional.

Lo otro es el tema de la ejecución en donde se debe poner mucho énfasis, porque en general las Empresas en la propuesta no está el problema, el problema está en cómo reducen los costos en la ejecución y es en este punto en donde se debe poner mucha atención, ejemplo lo que sucedió en el Salón del Adulto Mayor fue el reflejo de que la Empresa no cumplió con todo y se licita un nuevo proyecto y se incluye lo que anteriormente debería haber cumplido la Empresa, esto es lo que no debe ocurrir. Le parece relevante y da sus felicitaciones por el hecho de los juegos para niños con capacidades diferentes lo cual no lo había escuchado antes, cree que es algo esencial y todos los niños deberían tener esta nueva mirada.

SR. GUIDO CARREÑO: Pregunta si está el desglose de cuanto se invertirá en el área verde y para el mejoramiento de la Sede.

SRA. MYRIAM MADARIAGA: Responde que se desglosa en su totalidad.

SR. GUIDO CARREÑO: Dice no estar en contra de nada y que si se dice que habrá un mejoramiento del área verde que por lo menos deberían ser 500 M² y si está el compromiso de este mejoramiento, al estar presentado solo una Sede por \$97.000.000.- de 105 M², los valores promedio del mercado de San Vicente con un maestro son \$330.000.- en promedio y con constructora entre \$500.000.- a \$700.000.- pero acá se está hablando de una Sede 1 M² de \$950.000.- y si se le dice a cualquier persona desde un Constructor Civil a un Arquitecto claramente ellos dirán que en este proyecto los precios están inflados.

Otro tema el cual lo ha solicitado en reiteradas oportunidades, es que se debe incentivar que se presenten nuevos oferentes y nuevas Empresas de la comuna, hoy en día se puede hablar con cualquier Empresa de San Vicente y todos dirán que no quieren postular porque siempre son los mismos beneficiados con las licitaciones, esta es una realidad y no está mintiendo. Señala si se va a realizar este proyecto, que la licitación sea lo más posible transparente, insiste que el día de mañana las utilidades de las Sedes Sociales de 105 M² eran realmente grandes, mínimo \$40.000.000.- de utilidad para la Empresa y esto lo puede traer con estudios el día de mañana, pero si el mejoramiento del área verde cuenta con su apoyo y además que hay tres proyectos que están autorizados.

SR. ALCALDE: Responde que no participa en los diseños de los proyectos y está completamente de acuerdo en que se deben revisar los diseños, no tiene ningún problema en que vengan los proyectos completos y que se le entregue a los Concejales una copia y posteriormente traer las observaciones técnicas, y así poder corregirlas.

Por lo tanto concluye que este tema no se votará por el momento, hasta aclarar dudas.

3.2 ORDENANZA sobre "INSTALACIÓN DE LÍNEAS DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TELECOMUNICACIONES Y OTROS EN LA COMUNA DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA".

SRTA. DENNYS ARAYA: Señala que esta documentación fue entregada previamente por el Concejal Sr. Agustín Comejo; y además enviada por correo electrónico la semana pasada, por lo tanto, solo realizará una breve introducción de la necesidad de la dictación de esta Ordenanza y que dice relación con una sentencia de la Corte Suprema, confirmando una de la Corte de Apelaciones en relación a la ciudad de Puertos Varas, en la que un particular interpuso un Recurso de Protección por considerar que el tendido eléctrico afeaba a la ciudad de Puerto Varas y la Corte de Apelaciones confirmada por la Corte Suprema establece que la Municipalidad no tienen todas las facultades o los recursos para ir y sacar todos los cables dentro de sus facultades; y dentro de sus obligaciones se encuentra hacer las gestiones pendientes a que las Empresas concesionarias o permisionarias retiren los cables que están en desuso y así de una manera ordenar el tendido eléctrico. Este es el contexto en que se comienza a trabajar en esta Ordenanza, en conjunto como ya lo había señalado con antelación de conversaciones con la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, en las que se iba a realizar una mesa de trabajo en que se invita a la CGE y las Empresas de Telecomunicaciones en conjunto con la Municipalidad y como intermediador a la SEREMI de Telecomunicaciones para efectos de hacer el retiro, pero para lo cual se necesitaba realizar este acto administrativo que es la Ordenanza, la cual fue trabajada en la Comisión de Transporte presidida por don Agustín Comejo y este es el texto final al que se llegó.

SR. AGUSTIN CORNEJO: Solicita que esta información se dé a conocer en los medios de comunicación y se envíe a la Empresas un comunicado señalando esta Ordenanza y además empezar a fiscalizar que se realicen los trabajos de sacar los cables.

SRA. ROSA ZACCONI: Pregunta que después de la aprobación desde cuándo empieza a regir la Ordenanza y cuando se hará el proceso de envío a las Empresas.

SRTA. DENNYS ARAYA: Responde que dentro de las disposiciones transitorias establece cuando va a empezar a regir, que es de 30 días desde la publicación en la página web de la Municipalidad. En cuanto a la forma de notificación de las Empresas, como ya se tenía avanzado el trabajo en la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, piensa que la forma idónea es a través de SEREMI y con la invitación de la mesa de trabajo que quedó pendiente del mes de Marzo.

SR. MARCELO ABARCA: Esta Ordenanza regirá para las futuras instalaciones, ¿pero que pasa con el cableado actual que está en desuso, se puede intervenir?.

SRTA. DENNYS ARAYA: Responde que está contemplado en el Artículo 13 de la Ordenanza. Agrega que al borrador enviado hay que hacerle dos rectificaciones; una en el artículo 4º letra b), donde dice: "factibilidad la Dirección de Obras", debe insertarse las palabras "comunicarse a", debiendo decir: "factibilidad, comunicar a la Dirección de Obras". Y en el artículo 12, el primero párrafo debe terminar en la palabra escombros; debiendo borrarse lo que sigue después.

SR. ALCALDE: Pide a la Sra. Secretaria tomar la votación.

SRA. SECRETARIA: De conformidad a lo dispuesto en los artículos 12 y 65, letra I) de la Ley 18.695, el Sr. Alcalde somete a votación del Concejo la ORDENANZA sobre "INSTALACIÓN DE

LÍNEAS DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TELECOMUNICACIONES Y OTROS EN LA COMUNA DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA”, que fue previamente trabajada en Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

CONCEJAL	VOTACIÓN	FUNDAMENTOS DEL VOTO
SR. GUIDO CARREÑO	APRUEBA	
SR. MARCELO ABARCA	APRUEBA	
SRA. ROSA ZACCONI	APRUEBA	
SR. AGUSTIN CORNEJO	APRUEBA	Se hizo un buen trabajo, fueron 3 reuniones de Comisión de Transportes.
SR. JOSÉ PATRICIO PIÑA	APRUEBA	
SRA. Ma. TERESA FONDON	APRUEBA	
SR. ALCALDE	APRUEBA	Y agradece el trabajo.

Acuerdo Unánime: APROBAR la ORDENANZA sobre “INSTALACIÓN DE LÍNEAS DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TELECOMUNICACIONES Y OTROS EN LA COMUNA DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA”. (inserta desde las páginas N° 40 a la N° 46 de la presente acta).

4.- CUENTAS:

4.1

SRA. ROSA ZACCONI: Da cuenta de la reunión de Comisión de Infraestructura, realizada el día 4 de Julio, donde le acompañaron los concejales Sr. Agustín Cornejo, Sr. Patricio Piña y Sra. María Teresa Fondón; y además asistieron varios funcionarios municipales según listado agregado al acta. Dicha reunión fue con la finalidad de conocer la modificación del Plano Regulador, de acuerdo a la exposición que hizo el asesor urbanista Sr. Ignacio Sanchez. Da lectura y explica la siguiente ACTA.

**Acta reunión Comisión Infraestructura
4 de Julio 2019**

Siendo las 17:50Horas se da comienzo a la reunión de comisión de Infraestructura y Urbanismo, Presidida por la concejala Sra Rosa Zacconi Quiroz ,

Se adjunta nómina de asistencia.

Objetivos de la Comisión

- Conocer la modificación de plano Regulador que será propuesta al concejo

Expone Sr. Ignacio Sánchez Parra, asesor urbanista.

Se expone acerca del Instrumento vigente y al proceso de renovación del Plano Regulador, dando a conocer que se han realizado reuniones con vecinos de la zona y diversas organizaciones con injerencia en las modificaciones propuestas.

Existe plazo hasta el 23 de julio para recibir Observaciones desde la comunidad, luego se trabajaran las respuestas a las observaciones y se elaborará la propuesta que el alcalde presentará al Concejo Municipal, el concejo municipal.

Hasta el 7 de agosto es el plazo para que el concejo de respuesta fundada y se pronuncie sobre la propuesta de modificación.

Si se Aprueba por parte del concejo, se remiten los antecedentes a la Seremi de Vivienda y Urbanismo , quien tiene hasta 60 días de plazo para pronunciarse y luego se envían al Gobierno Regional , quien aprueba o rechaza la propuesta de modificación.

Si la aprueba , emite una resolución afecta, que va a toma de razón en contraloría. Luego de esa aprobación , se publica en el diario oficial.

En la exposición , también se menciona que la vigencia del Plano Regulador anterior es del año 2006, y el año 2011 se inicio un proceso de modificación, que se desestimó el año 2015 , por vicios de procedimiento esenciales que no pudieron ser resueltos. Esa modificación consistía en un cambio de zonificación del área verde proyectada en la Villa Italia, clasificándola como habitacional, lo que nunca se concretó.

Actualmente el proceso se desarrolla con el período de exposición de 30 días corridos desde la primera audiencia pública hasta la segunda audiencia , que será el lunes 8 de julio a las 18 horas en el teatro Municipal.

Hasta el momento , se han desarrollado 3 reuniones con la comunidad , para ver los temas específicos de la propuesta: vecinos de la calle Leon XIII, vecinos Villa El Cristo y laHacienda , Vecinos de la Cámara de Comercio y Barrio Norte. **Falta reunión con vecinos de Pueblo de Indios, , Comité para el Progreso y con el Consejo de Desarrollo del Hospital.**

- SRA: ROSA ZACCONI : Cita que quienes conocen la Ciudad saben que no hay planificación vial , porque no hay un Plan Maestro Urbano, Lo que le preocupa es el nuevo Hospital y la relación Vial con la nueva carretera de la Fruta . Sería esencial que Don Ignacio SanChez tomara contacto con el comité para el Progreso y por cierto con concesiones del MOP. Existe una mirada que está faltando , dado que como señala Don Ignació aun no existe una reunión con estos actores , DEBE HACERSE a la brevedad.

-SR. AGUSTIN CORNEJO: Se refiere a un buen estudio técnico del terreno del Hospital, y el levantamiento del suelo, porque la villa del Cristo se le tuvo que poner mucho relleno para levantar, también señala que habrá mucho flujo de vehículos y de camiones por la carretera de la fruta a futuro.

-SR: IGNACIO SANCHEZ: da a conocer que en el mes de Abril y mayo de año 2017 a través del concejo Municipal identificaron problemas Urbanos, en información con SECPLA y la intervención Don Domingo Lobos, persona relevante en la intervención urbana en los últimos 30 años donde se hizo un listado de problemas en los cuales se identificaron algunos problemas viales , congestión vehicular , cableado visual ETC. Y se está evaluando en este nuevo plan regulador.

OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN

- Producir bienestar económico y social en las personas
- Mejorar calidad de vida en la ciudad.
- Proyectar una condición de liderazgo en la ciudad
- Promover la renovación Urbana comercial en el centro comercial y de Servicios
- Viabilizar la construcción del nueva Hospital
- Viabilizar la postulación de comités de vivienda a subsidios del estado , resolver problemas de vecinos de calle León XIII y acceso a parque comunal

PROPUESTAS PLAN REGULADOR

1.-Regular porcentaje de ocupación de suelo, que actualmente es superior a la realidad: Comercio

2.-Diseño de nuevo Hospital requiere Mayor altura y coeficiente de ocupación de suelo

3.-Mejorar conectividad vial sector Cristóforo Colombo

-Prolongación calles José María Caro – 11 de Septiembre

- situación de Calle Leon XIII

.-Predio comité Cruce de Penciahue, Apertura calle los Reyes

.- Generar conexión comité vivienda Orlando Letelier 1y2

- Generar conexión comité vivienda Orlando Letelier 3y4

SRA. ROSA ZACCONI , expresa que presentar la modificación completa en sus 10 puntos , como un solo paquete es de MUCHO RIESGO.

Por que el tema del HOSPITAL y los comités de Vivienda y apertura de calles que benefician a la comunidad es ciertamente aplaudido por todos. PERO el ámbito de la zona de comercio , tendrá muchos reparos.

Y esto No es por los concejales , por que si nos dan a aprobar el paquete completo estaremos OBLIGADOS a APROBAR por que está en juego el Hospital y el beneficio a los comités.

PERO bastaría un ciudadano que repare en el tema comercial , que se sienta perjudicado , porque quedo o no quedo en el Plano regulador con los beneficios que quería Para que

pusiera sus antecedentes en cualquiera de los niveles : GORE, SEREMI VIVIENDA, CONTRALORIA ... o medios de comunicación... para que se atrasara TODA La proyección del Nuevo Hospital y los sueños de los comités.

Por esta razón Sugiero Un Plan B Dividir la propuesta.

Don Ignacio Sánchez enviará la propuesta por correo electrónico y señala que entre el 8 y el 23 se podría concretar una nueva reunión.

SE da termino a la reunión a las 18.45 Hrs.

Se adjunta hoja de asistencia



Rosa Zacconi Quiroz
Concejala

Fecha: 04 Julio 2019

N°	Nombre	Cargo	Correo	Fono	Firma
1	Miguel Paz Romay A.	Dir. Maestría		72-2174342	
2	Domingo Aguila	Dirección Memoria JFC	doming.aguila@muniviv...		
3	Rosa Zacconi Quiroz	Concejala	rozazacconi@gmail.com 953316580		
4	Fernando Pérez C.	Ing. Tránsito	FERNANDO.PEREZ@muniviv...	45729099	
5	Yamela Zambrano R.	Carreteras	Yamela.Zambrano@muniviv...	993200412	
6	CAMILA SERRANO ESPARTA	EVALUACIÓN DE VIVIENDA	CAMILA.SERRANO@muniviv...	985013974	
7	Ignacio Sánchez Castro	Control	Ignacio.SanchezCastro@muniviv...	722326896	
8	Alfonso Quiroz	Com. G. J. P.	Alfonso.Quiroz@muniviv...	982008777	
9	Pablo Jiménez Espinoza	Inspección	Pablo.Jimenez@muniviv...	722326896	
10	Yasme Diaz Zambrano	Reventa	Yasme.diaz@muniviv...	722326896	
11	Carolina Soledad Fuentes	Administración	Carolina.Fuentes@muniviv...	8999704	
12	Mónica Pérez Fuentes	Comunicaciones	Monica.Perez@muniviv...		
13	OSCAR MÚÑOZ	SECRETARÍA	OSCAR.MUNOZ@muniviv...	985013974	
14	CAROLINA NEAJT.	SECRETARÍA	carolina.neajt@muniviv...	722326896	
15	FATICO PINA L	Concejala			
16	Mónica Caberes Vargas	D.O.P.	Monica.Caberes@muniviv...	993819071	
17	Juan Carlos Fandiari	Concejala	JuanCarlos.Fandiari@muniviv...	997151274	

SR. AGUSTIN CORNEJO: Respecto del acta, dice que sería importante recalcar que el terreno en donde se construirá el nuevo Hospital antiguamente era un arrozal por lo cual hoy en día tiene bastante humedad.

4.2

SR. PATRICIO PIÑA: Da cuenta en relación al tema del Hospital, que tiene una gran inquietud, ya que el día de ayer el Sr. Intendente estuvo en San Vicente y visitó muchos medios de comunicación y uno de ellos fue a la Radio Éxitos en donde trabaja, se le realizó una entrevista y una de las preguntas fue en relación al Hospital y fue muy claro en responder que nunca se ha dicho que el Hospital estará en el terreno que ya está destinado y que aún no se ha demostrado que será factible la construcción, por lo tanto le gustaría saber si en realidad está confirmado que se construirá el Hospital.

SR. ALCALDE: Dice que coordinará una reunión con el Intendente para poder aclarar este tema, porque en realidad le sorprende lo que se ha dicho, porque la compra del terreno del Hospital fue técnicamente avalada por el Servicio Regional de Salud y fue calificada por la dimensión del terreno, su ubicación, la viabilidad de que estuviera fuera de toda la congestión del Hospital actual; y de alguna manera era muy ventajoso a las alternativas que existían. Se hicieron muchos estudios de terrenos en San Vicente, ya que no puede estar emplazado en zona rural, incluso había una donación de tres hectáreas de terreno de parte de la familia Batich para que se construyera el Hospital, pero estaba en zona rural. Hoy el tema constructivo tiene que ver con costos y las fundaciones tendrán un costo mayor; y será un tema de costos y no un tema de que construir sea imposible.

SRA. ROSA ZACCONI: Señala que pueden haber salido mal los estudios del terreno, pero no se ha comunicado nada de este tema y es primera vez que lo escucha; y es muy importante que lo haya planteado el Concejal Piña y esto pone en antecedentes para poder profundizar. El tema es el costo y se puede construir donde sea y el tema es que se considere en la construcción, ejemplo la construcción de la Universidad de Rengo no se consideró que esos terreno eran vegas, por lo tanto, en el terremoto del 2010 la loza se quebró y se filtró el agua, pero si se invierte una cierta cantidad de millones este edificio quedará habitable, pero en realidad ¿valdrá la pena esa inversión?.

SR. ALCALDE: Manifiesta que este tema debe ser abordado técnicamente, porque políticamente este comentario tiene una intención, la cual será aclarada en persona con el Intendente, porque no se puede relativizar por intereses políticos y tiene que fundamentar técnicamente y tendrá que aclarar públicamente la información que entregó, ya que esto llama a la confusión y la confusión en términos políticos tiene un interés.

4.3

SRA. ROSA ZACCONI: Viene en formalizar por escrito algunas peticiones de información, como sigue:

I. MUNICIPALIDAD SAN VICENTE T.T. OFICINAS DE PARTES	
Nº 3536	FECHA INFORME 18 JUL 2019
DISTRIBUCION <i>Alcalde - Concejo -</i>	
JURIDICO - TRANSITO - DUECO -	
Fecha Despacho	17.7.19
Firma Secretario	

San Vicente TT , 17 Julio 2019

Jaime González Ramírez
Alcalde Municipalidad San Vicente
Honorable Concejo Municipal

Junto con saludar , y de acuerdo a lo expresado en concejo de fecha 11 de julio, me permito señalar lo que en dicho concejo se conversó y que el Sr. Jefe de Gabinete José Ignacio Silva me sugirió poner por escrito.

1.- Solicitud a Jurídico : Pregunté si la decisión de realizar las actas reducidas, fue una decisión del Alcalde o fue una decisión administrativa, y si en caso de ser administrativa solicité que Jurídico revise esta situación en dos aspectos , primero si esa decisión DEBE ser ratificada por votación del concejo Y, segundo en lo que respecta a la necesidad de respaldar la transparencia de los actos , en esto señalé lo importante de tener los audios a disposición de concejales y del público, que lo pueda requerir . Acoté que en estos tiempos es la transparencia la que se valora y , puse el caso de que alguien pueda grabar por su cuenta y sacar de contexto al alcalde por ejemplo o a un concejal , sin los audios oficiales disponibles , este no tendría como resolver.

Al respecto, tal como lo señalara en concejo, estoy de acuerdo que las actas sean resumidas, pero estas deben tener puntos relevantes de las fundamentación, sin censurar aspectos relevantes , y por cierto tener un respaldo en audio completo.


En mi opinión, más que reducir las actas deberíamos respetar nuestros propios reglamentos de concejo y tener concejos más cortos y productivos.

2.- Solicito que el departamento de Transito nos informe que sobre pinturas de pasos peatonales , licitación montos y supervisión de estos.

3.- Solicito además información de los nuevos cambios en los departamentos, es fundamental para poder conocer quienes tienen las responsabilidades en los distintos departamentos

4.- En el mismo tenor, solicito saber qué medidas se tomaron frente a las irregularidades en las becas, que mencioné en dos concejos anteriores.

Saluda Atte .



Rosa Zacconi Quiroz
Concejala San Vicente Tagua Tagua

SR. ALCALDE: En atención al punto N° 3, solicitado por la Concejala Zacconi, comenta que pidió a don Pablo Silva que se hiciera cargo del Departamento de Salud, en función de la experiencia que ha tenido en cargos de Jefatura importantes; y la Jefatura de Salud tiene que tener un componente técnico, pero a la vez tiene que tener un componente de experiencia política. Ejemplo, si los profesionales y técnicos de Salud señalan que no corresponde atender en la atención primaria a X característica, en relación a una respuesta técnica, profesional y normativa, pero para muchas situaciones de la población se deben tener respuestas políticas, es decir, se debe acoger el problema y tratar de dar una solución y esto lo da la experiencia política, la cual tiene un valor, porque es capaz de mediar con situaciones imprevistas, situaciones que surgen y que no están contempladas en ningún reglamento. Es por esto que ha tenido diversas Jefaturas y se han dado diversos problemas que no han abordados en forma adecuada y don Pablo al haber sido Intendente y SEREMI de Obras Públicas, reúne las condiciones tanto administrativas como de experiencia para poder abordar este cargo.

En relación a la Directora de Transito está a cargo la Sra. María Paz Ramírez y solicita a don José Ignacio explique.

SR. JOSE IGNACIO SILVA: Explica que la Contraloría como exigencia y por la importancia que reviste el Departamento de Transito, que en teoría es Dirección, no está a cargo de un Director y la Contraloría no lo observó directamente de este Municipio, pero si en otras comunas. Por lo tanto se quiso salvaguardar y asignar funciones a una persona que tuviera rango de Director y asumió la Sra. María Paz Ramírez; y en estricto rigor es Directora de Seguridad Pública y se le asignaron funciones de Dirección en Tránsito.

SRTA. DENNYS ARAYA: Agrega que esta dualidad, en que la Sra. María Paz sea Directora de Transito y además tenga las funciones de Directora de Seguridad Pública, está contemplado en Contraloría en el mismo dictamen que señala que no existen inconvenientes en medida que la Planta Municipal no contempla el Director de Tránsito.

4.4

SR. PATRICIO PIÑA: Da cuenta que asistió al 1º Festival de Cortometraje, da sus felicitaciones a la Oficinas de SENDA, SERNAMEG y Comunicaciones porque ésta es una muy buena idea; si es importante que se puedan mejorar algunos detalles para una próxima oportunidad.

4.5

SRA. MARIA TERESA FONDON: Da cuenta que asistió con los Concejales Carreño, Abarca y Zacconi a la reunión que estaba programada en el sector de Alto Patagua en el Tambo, en donde fueron escuchadas las opiniones de todos los vecinos y los problemas que los aquejan y uno de los más importantes es poder acelerar el proyecto de luminarias, ya que cuentan con la postación. Además estaban presente don Sebastián Flores, Jefe de Gabinete y el Administrador Municipal don José Ignacio Silva, quienes transmitirán al Sr. Alcalde las inquietudes de los vecinos.

Que, respecto al tema del agua ya ha sido solucionado en su mayoría, porque cuentan con pozos y solo algunos se están abasteciendo con el camión aljibe de la Municipalidad.

Para el tema del agua potable están en proceso de un proyecto de conexión y extensión del APR del Tambo que consideró estas casas.

SRA. ROSA ZACCONI: Complementa lo señalado por la Concejal Fondón, en relación a la reunión de Alto Patagua, en donde hay un tema que mencionó el Sr. Alcalde, que los Directores necesitan tener no tan solo la mirada técnica, sino que también la mirada política; no basta decir que no, por lo que dice la norma, sino que se debe buscar una solución y sería importante tener una conversación con el Departamento de Obras, en donde don Sebastián acogió con mucho respeto y cariño hacia las personas, porque una cosa es lo que la normativa señala y otra cosa es lo que se puede hacer en beneficio de la comunidad. Este es un tema que debe ser relevante en los departamentos, ya que los vecinos se sienten muy afectados y sienten que no son bienvenidos en el Departamento de Obras, lo cual no es así y tal vez explicar las cosas de una forma diferentes y buscar una solución; los vecinos desean que se pueda mejorar las malas condiciones del camino y además está el tema de las luminarias.

4.6

SRA. MARIA TERESA FONDÓN: Da cuenta además, que el Sábado asistió a la emotiva ceremonia en la Iglesia Parroquial, donde se procedió a la investidura del Padre Luis Escobar, quien asumió oficialmente como nuevo Párroco de San Vicente.

Que, posteriormente asistió al homenaje que se realizó en el Teatro Municipal, a don Santiago Varas Yañez, quien fuera distinguido como TESORO HUMANO VIVO, por el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, en reconocimiento a su destacada trayectoria como cultor y cantor a lo poeta, para nosotros conocido por ser un canta autor a lo humano y lo divino.

5.- VARIOS:

5.1

SR. AGUSTIN CORNEJO: Nuevamente comenta la situación del Marcador del Estadio Municipal y propone que se podría adquirir un nuevo marcador.

SR. ALCALDE: Responde que se debe presentar una cotización, ya que la demanda es permanente, ejemplo los vecinos de la mayoría de los callejones que existen en la comuna están solicitando que se les pueda mejorar los caminos porque están en malas condiciones, pero no existen los recursos para realizarlo y muchas veces se debe contratar un servicio externo para que realice los trabajos. Además en las modificaciones del presupuesto deben estar considerados los materiales para el bacheo y el relleno de los caminos, que es una demanda permanente y en comparación con el sector de Alto Patagua existen otros sectores que están en peores condiciones, en donde hay vecinos que aún no cuentan con electricidad domiciliaria y agua potable y las modificaciones presupuestarias siempre estarán enfocadas hacia las personas que más lo necesitan y aquellos vecinos que cuentan con los medios deben tratar de solucionarlos por ellos mismo. En relación al Marcador del Estadio, si éste tiene un valor demasiado alto la realidad será que no se podrá adquirir porque existen otras prioridades que afectan a la comunidad.

SR. AGUSTIN CORNEJO: Traerá algunas cotizaciones de marcadores para el próximo Concejo.

5.2

SR. GUIDO CARREÑO: Manifiesta su preocupación por el cierre perimetral del Gimnasio Municipal, y se lo manifestó al ex Administrador Municipal, quien señaló que se haría una reja para que las personas vieran y se pudieran estimular para poder realizar los deportes, pero este cierre tiene una historia y al colocar una reja se deberá contar con rondines o guardias para su seguridad.

SR. ALCALDE: Responde que este fue un tema que se conversó y se verá la posibilidad de cambiar este ítem, sobre todo que el proyecto no cuentan con las butacas.

SRA. MARIA TERESA FONDON: Dice que sería una muy buena idea, ya que este cierre tuvo un alto costo para la Municipalidad cuando se construyó y la explicación que dio la Empresa fue que era para que se viera y las personas se motivaran con el uso del Gimnasio.

SRA. ROSA ZACCONI: Manifiesta que se debe dar una mirada más amplia e integral y conocer como se ha ido avanzando en el desarrollo del Gimnasio, ya que con la anterior visita que se realizó se dieron a conocer varios detalles que no se sabía que existían.

5.3

SR. GUIDO CARREÑO: Deja la inquietud del grave problema hídrico que existe en la comuna y en donde los regantes de los grandes y medianos predios agrícolas serán los mayores perjudicados, plantea este tema para poder ver una solución ya que a futuro todos estos problemas serán evocados hacia la Municipalidad y el responsable será el Sr. Alcalde.

SR. ALCALDE: Responde que más que un tema a nivel Municipal es un tema a nivel del Estado.

5.4

SR. PATRICIO PIÑA: Propone que sería importante que en el próximo Concejo el Ingeniero en Transito diera a conocer los avances que se han realizado, ejemplo solicitó el paso de cebra en la intersección del Portalón pero a la fecha no se ha realizado.

SR. ALCALDE: Responde que este paso de cebra solicitó que se esperara, porque se colocará el semáforo el cual fue a través del plan maestro de semaforización.

SR. PATRICIO PIÑA: Insiste que se debe dar una solución respecto de la gran congestión vehicular que existe en San Vicente.

SR. ALCALDE: Señala que este es un tema complejo, sí es posible que se tomen algunas medidas, pero claramente el aumento vehicular en las horas de mayor movimiento, la congestión será un tema inevitable.

Dice que el Ingeniero ha abordado algunos temas y uno de los más importantes ha sido la alta accidentabilidad en el sector de Rastrojos y se está a la espera de la aprobación de los lomos de toro por parte de Vialidad.

SR. PATRICIO PIÑA: Señala que en el sector de Viña Vieja en la curva faltan barreras de contención.

SR. AGUSTIN CORNEJO: Señala que se deberían tomar algunas medidas en relación a los estacionamientos y da como ejemplo que en San Fernando en la Calle principal solo está permitido estacionarse después de las 20:00 horas, con el fin que durante el día la circulación de los vehículos se expedita.

SR. AGUSTIN CORNEJO: Otro tema es ver la posibilidad de adquirir otro tipo de pintura que sea permanente y de mejor calidad para poder demarcar los pasos peatonales.

5.5

SR. OSCAR MUÑOZ Director SECPLA: Saluda a los presente y comenta que desde el día de ayer la Población Arturo Prat de Rastrojos está con una emergencia de las bombas de la Planta de Tratamientos y además tenían un problema con el poste que da energía a las bombas y lo cual se está viendo, pero una de las bombas tiene 12 años y ya perdió su vida útil, se realizaron las evacuaciones y las limpiezas correspondientes, se dio a conocer a través de perifoneo que se debía ocupar lo menos posible el agua y el alcantarillado.

Señala que hace poco rato recibió una cotización de una bomba las cuales se compran en Santiago, en la Empresa que se compró para la Población Chile Nuevo del Tambo, se debe ver la disponibilidad presupuestaria para adquirirla, y durante el día se traerán ambas bombas.

SR. ALCALDE: Dice que aunque la responsabilidad directa no es de la Municipalidad, sino que de los propios administradores del sistema, pero sabe que es un sistema insuficiente y se debe entregar ayuda.

5.6

SR. ALCALDE: En relación al tema del resumen de las Actas de Concejo señala que se podrán hacer resumidas para optimizar el recurso humano y guardar las grabaciones, pero se debe ser muy responsable en el tema de las grabaciones porque si se empieza a sacar de contexto algunas cosas y utilizarlas políticamente se originará un problema.

SR. AGUSTIN CORNEJO: Se debería hacer solo una intervención por cada Concejal y solo en los temas relevantes e importantes.

SR. ALCALDE: Dice que en este ámbito se debe ser creativo y es absurdo el transcribir todo lo que se habla; y que solo las cosas más esenciales queden en el Acta.

SRA. MARIA TERESA FONDON: Manifiesta que las Actas son un testimonio de lo que se dice en el Concejo, por lo tanto, no se debería resumir en forma extrema.

SRA. ROSA ZACCONI: Sugiere que todas estas sugerencias Jurídico podría dar una mirada, porque si las Actas deben ser resumidas y no se opone a esto.

SR. PATRICIO PIÑA: Dice que en realidad cada Concejal se debe restringir en sus comentarios.

SR. ALCALDE: Propone que tanto Jurídico, el Concejo y la Sra. Secretaria Municipal puedan seguir analizando de qué manera se pueden resumir las Actas, ya que existen situaciones de conflicto que requieren que se den a conocer en el Actas, y se debería acordar antes de tratar el tema y que se tenga la facultad de decir cuál será el tema en específico que se desea quede reflejado tal cual en el Acta.

SRTA. DENNYS ARAYA: Reforzar lo que señala la Sra. Secretaria Municipal de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica, que es éste el contenido mínimo exigido por la Ley, es decir, la asistencia, los acuerdos y la forma en que se procedió a la votación. La jurisprudencia administrativa la Contraloría ha ahondando en la forma en que se debe dejar constancia de la fundamentación del voto, lo cual es señalado en el Dictamen del año 2018 de la Contraloría en la que dice: "Que se debe dejar constancia de la decisión que se adopta enunciando los motivos, razones, causas específicas y circunstancias precisas" y este nuevo modelo de Acta si lo cumple, porque en principio se debe recordar que los acuerdos son los que están establecidos o lo que se votará es lo que está en la Tabla y evidentemente todo lo que se extienda no aparecerá reflejado. Sí pueden existir ciertas circunstancias extraordinarias y se podría salvaguardar que el Concejo pueda votar y se pueda agregar en forma extraordinaria a la Tabla, entonces todo lo que está en la Tabla se reflejará en el Acta, estableciendo los acuerdos y la forma en que cada uno de los Concejales votó, con su debida argumentación atingente al tema, porque muchas veces se escapa a lo que se está votando.

SRA. SECRETARIA: Señala que en el formato nuevo de las Actas existe un recuadro para fundamentar las votaciones.

SR. ALCALDE: Resumiendo que cuando un tema es de importancia se pueda decir que es de interés y debe quedar especificado en el Acta.

SR. AGUSTIN CORNEJO: Desea saber cuál es el punto de vista del Director de Unidad de Control.

SR. HERNAN BARRERA: Dice que tiene una mirada distinta de lo que se ha dicho, ya que se ha hablado de lo legal, pero no se ha hablado de lo práctico; que quien se sienta en el lugar del Alcalde es quien preside el Concejo y es quien dirige el Concejo; y otro tema es que los Concejos se hayan transformado en cabildos abiertos, las cartas se deben leer y señalar cuál es su derivación, pero cada carta se transforma en un tema.

SR. ALCALDE: Señala que en este punto se está llegando a lo político, ya que cuando viene un vecino a pedir apoyo se le debe dar la palabra.

SR. HERNAN BARRERA: Dice que el Concejo Municipal es cada Concejal y el público solo es por la transparencia y no es para que participen y como ente colegiado se debería perfeccionar el sistema.

SR. ALCALDE: Señala que es por esto que existen diferencias de opinión, ya que personalmente sí está de acuerdo en que se dé la palabra; se debe acotar el tiempo determinado para que dar su opinión, porque existe un aspecto fundamental y es que el Concejo tiene que promover la participación.

SRA. MARIA TERESA FONDON: Señala que en el Reglamento del Concejo dice expresamente que el público que asiste no está en Tabla, no tiene derecho a intervención, pero si en el público está una persona que viene a plantear un problema el Sr. Alcalde no se puede negar a que dé su opinión porque se corre el riesgo del descontento de las personas.

SRA. SECRETARIA: Manifiesta que no se está oponiendo como Secretario y Ministro de Fe, a que el Concejo realice las sesiones como estimen convenientes, pero no pueden pedirle que se transcriban todas las intervenciones.

Con respecto a las exposiciones de temas, se dejarán de manera íntegra cuando se presenten laminas para apoyarse, pero cuando un expositor solo da lectura a un documento o a una presentación no se transcribirá, ya que estaría redundando en el propio escrito o presentación.

En el formato nuevo de las Actas existe un recuadro para que los Concejales puedan fundamentar las votaciones.

SR. ALCALDE: En estricto rigor lo que dice la Sra. Secretaria es una forma de optimizar los recursos, pero lo que dice el Director de Unidad de Control es que el Alcalde es quien dirige el Concejo, pero no le molesta en que se den todas las opiniones, pero deberá asumir más su rol directivo y dejar en claro que en algunos casos no dará la palabra.

Hoy el Acta resumida con los motivos está bien, pero este es un tema que debe ser analizado para lo cual cada uno deberá presentar sus sugerencias.

SRA. SECRETARIA: Da como ejemplo lo que presentó la Concejala Zacconi que desea que quede tal cual, no tiene ningún problema y se agregará ya que está solicitando algo específico.

SR. PATRICIO PIÑA: Dice que no está muy de acuerdo con lo que menciona el Director de Control con respecto a la correspondencia, ya que en la mayoría de las veces las solicitudes o cartas que se envían al Concejo, los Concejales tienen conocimiento porque las personas ya les han planteado los temas con anterioridad y es importante que el Concejala que conoce el tema pueda aportar y así optimizar y agilizar la respuesta de la Municipalidad y a su vez puedan cumplir con el rol de fiscalizadores.

Y no habiendo más temas que tratar, se pone término a la sesión siendo las 12:05 hrs.

CARMEN MEZA TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME GONZÁLEZ RAMÍREZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SAN VICENTE T.T. OFICINAS DE PARTES	
Nº 3390	FECHA INFORME 10 JUL 2019
DISTRIBUCION	Alcalde y Concejo Municipal
SEDA	SECRETARÍA
Fecha Despacho	Firma Secretario

1

10 DE JULIO DE 2019

MAT.: Observación proyecto que modifica plano regulador de la comuna.

DE : ADOLFO BLANC MORALES

A : ALCALDE Y CONSEJO MUNICIPAL DE LA ILTRE. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA

PRESENTE.

Junto con saludar al Sr. Alcalde Jaime González y a los miembros del Concejo municipal, a modo de observación, y esperando se acoja mi solicitud hago presente lo siguiente:

- 1.- Soy propietario de un terreno de 3.006 mts en la calle General Velásquez. Específicamente asignada con el Rol 153-66, habiéndosele asignado el número 0159.
- 2.- Actualmente la zona en la que se emplaza mi terreno es el ZU-3.
- 3.- En la actual modificación del plano regulador, mi terreno no sufre modificación alguna.
- 4.- Mi observación dice relación justamente con la exclusión de mi propiedad del periplo ZCS, toda vez que no se aprecia razón alguna para dicha decisión.
- 5.- Razones para solicitar la inclusión de mi propiedad en dicho trazado:
 - a) El terreno aludido se encuentra en la misma zona que las coordenadas a, b y c de la zona ZCS:
Esto es : A) 6187589 309927; B) 6187431 309875 C) 6187311 309660

b) Al observar los hitos a) b) y c) de la zona ZCS se puede apreciar como la línea amarilla pasa justo detrás de mi propiedad bordeándola, sin que exista a mi entender un elemento que nos pueda explicar el porqué de esa decisión, que en principio, deviene arbitraria.

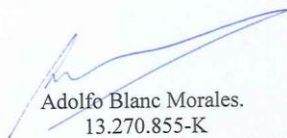
c) Las nuevas construcciones indican una vocación de servicios y comercial de la zona aludida, toda vez que en la misma cuadra y por el mismo lado unos metros al norte se está construyendo un edificio que complementará las prestaciones del actual CESFAM. Por el frente se construyó un jardín JUNJI. Cabe añadir además que en proporción, la calle General Velásquez en la cuadra que se encuentra el terreno aludido no hay mayor cantidad de casas habitaciones.

d) Uno de los principios que fomenta la modificación del plan regulador, de acuerdo a su propuesta, es justamente el beneficio económico que conlleva. Manteniendo la calidad actual de mi terreno, me irrogaría un desmedro económico en relación al vecino del predio de atrás y que aparece como una perogrullada, pero que está en la misma manzana.

6.- Para mayor claridad, incorporo, en lo pertinente, parte de copia de plano del Conservador de bienes raíces de San Vicente.

Por Tanto, solicito al Alcalde y al Honorable Consejo Municipal acoger mi observación, incorporando a la nueva zona "ZCS" mi propiedad sindicada en calle General Velásquez 0159, Rol SII 153-66.

Atte.



Adolfo Blanc Morales.
13.270.855-K
Vecino Comuna de San Vicente de Tagua Tagua

Correo electrónico: adolfo blanc@gmail.com

Nº 44

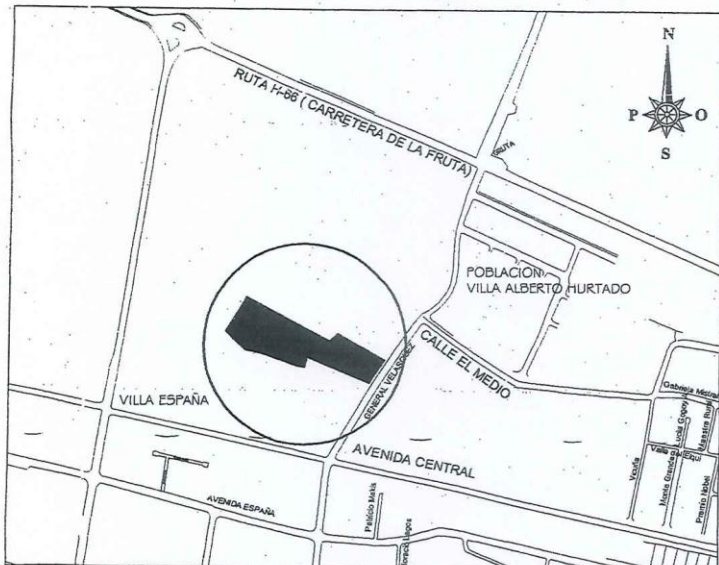
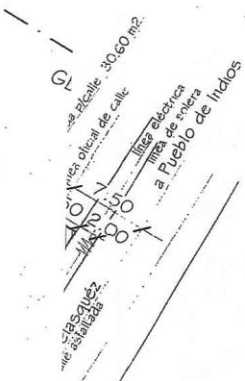
Certifico que la presente copia fotostática del plano, es fiel del original que se encuentra protocolizado bajo el N° 44 al final del registro de Instrumentos Públicos correspondiente al 2º bimestre del año 2014 de la Notaría a mi cargo.

San Vicente T.T. de 19 MAY 2014



DIRECCION DE OBRAS I. MUNICIPALIDAD SAN VICENTE T.T.
MEDIANTE LA RESOLUCION Nº 01 DE FECHA 4/3/14
SE APROBO FUSION - SUBDIVISION
PROYECTO Nº 9238-A DE FECHA 14/3/14
QUE PERTENECE A MARLA MARIANA ROSAS
ARQUITECTO PATROCINADOR ALTONIO SANCOSY U.

2.



PLANO DE UBICACION

13 420

Línea Oficial de Calle

Línea cerco existente

Línea Eje de Calle

Línea cerco existente
Línea Oficial de Calle

JUNTA DE VECINOS VILLA SAN VICENTE CENTRO
RUT Nº 65.612.850-K
PERSONALIDAD JURIDICA Nº 619

②

I. MUNICIPALIDAD SAN VICENTE T.T. OFICINAS DE PARTES	
Nº 3412	FECHA INFORME 10 JUL 2019
DISTRIBUCION a la Junta de Vecinos Villa San Vicente DAF	
Fecha Despacho	Firma Secretario

San Vicente de TT, Julio 10 de 2019

SEÑOR
JAIME GONZALEZ RAMIREZ
ALCALDE I.MUNICIPALIDAD SAN VICENTE TT
Y HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL
PRESENTE.-

Luego de saludar a Ud., y Consejo Municipal, no permitimos solicitarle., tenga a bien disponer el pago de la subvención aprobada para el año 2019, en la suma de \$500.000, cantidad que corresponde al reembolso del reciclaje correspondiente al "Punto Limpio", instalado en nuestra villa San Vicente Centro.

Esta cantidad será destinada al mejoramiento de nuestra sede social,

Saluda atentamente a Ud.

M/12/2020

VIGENTE



ANDRES ZAMORANO CAROCA
PRESIDENTE
RUT. 12.725.469-9

74188310

Junta de Vecinos
VILLA SAN VICENTE CENTRO
Rut: 65.612.850-K
Pers. Jur. Nº 619 Fdo. 7/11/05
San Vicente T.T.

Señor
 Jaime González
 Consejo municipal
 Presente:

I. MUNICIPALIDAD SAN VICENTE T. T.
 OFICINAS DE PARTES

Nº 3421 FECHA INFORME 11 JUL 2019

DISTRIBUCION Alcaldía - Concejo -

SECRETARÍA - D. T. -

SECRETARÍA - D. T. -

Fecha Despacho Firma Secretario

11/07/19

3

Por medio de la presente les saludo y les expreso mi solicitud:

La señora Alejandra Sepúlveda nos ofreció el alumbrado y pavimentación de nuestro pasaje, pero se originó un problema el cual no se puede ejecutar en el momento por inconveniente con una vecina, siendo o estando ya solucionado a la fecha.

Se contrató un topógrafo el cual soluciono ese punto.

No queriendo llevar a pasar a ustedes como municipio les pido y concurro a ustedes nos ayuden a gestionar el tramite con la CGE para que aprueben el alumbrado para nuestro pasaje ya que carecemos de luz y es súper oscuro siendo inseguro y hemos encontrado roto y en mal estado los medidores.

Sin más que agregar se despide los vecinos del pasaje Los Pinos Millahue

Ramón Pino 8.108.5889
 Nelson Calderón
 Rosa Valdesy 2656750-5

Néstor V. 10.785.799-0
 11278585-k
 Luis Pino 5.414242-0

José Antileo Morales 13.809.839-5
 Felecia González 10.
 7382677-7
 Gladys Contreras 5.719.418-9

Juan III Pino 6770676-5
 Clamor Puot. 12.2950670
 Santhareb 9.236712-6

M. Jesús A. 6.984415312
 Stefania S. 8.435122-0

JUNTA DE VECI. Nº 9
 "MILLAHUE"
 San Vicente de Tagua Tagua
 7553450-7
 Omyerica Od. 10.745.585-7

I. MUNICIPALIDAD SAN VICENTE T.T. OFICINAS DE PARTES	
N° 3029	FECHA INFORME 11 JUN 2019
DISTRIBUCION Alcalde - Concejo	
* JURIDICO - RECLAMOS - DOM -	
OFICINA MEDIO AMBIENTE	
Fecha Despacho San Vicente de T.T. 14 de Junio de 2019	

4

A

Jaime Gonzalez y CONCEJO MUNICIPAL.

Alcalde I. Municipalidad de San Vicente de T.T.

Ref. Decreto Alcaldicio de Clausura N°5072

Cecilia Isabel Aballay López, RUT 15.318.529-8 Representante Legal de la Sociedad de Inversiones El Roble, RUT 76.683.352-7, Titular de la RCA 126/03 Relleno Sanitario Punta Alta, conforme al Artículo 151 de la ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades, a través del presente documento vengo en presentar **Reclamo de Ilegalidad** en contra de la I. Municipalidad de San Vicente de T.T. representada por su Alcalde Jaime Gonzalez, con domicilio en calle Tagua Tagua N°222.

El día 14 de Junio de 2019, la Sociedad de Inversiones El Roble, mediante el Decreto N° 5072, firmado por el alcalde y por la secretaria municipal como testigo de fe, fui notificada de clausura del Relleno Sanitario Punta Alta, ubicado en Ruta-H-720 s/n sector Cuesta de Corcolén, con desalojo, por tres funcionarios municipales y la fuerza pública compuesta por cinco carabineros.

Causando agravio a los derechos constitucionales señalados en el artículo 19 de la Constitución Política de Chile, numerales 16, 21 y 24.

En el caso, es una actuación material de parte de la recurrida, de carácter permanente, que afecta gravemente el desarrollo de una actividad económica autorizada por las respectivas entidades del estado que regulan la construcción y operación de proyectos de carácter medioambiental.

Esta Acción Constitucional de Reclamo de Ilegalidad se presenta dentro del plazo señalado en la ley 18.695, esto es, de los treinta días corridos desde que el recurrente tomo conocimiento de la clausura.

Tal como lo indica el numeral 1 del Decreto N°5072.

“CLAUSURESE, el Relleno Sanitario Punta Alta, ubicado en Ruta H-720 s/n, Cuesta de Corcolén, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, por ejercer su actividad comercial sin Patente Comercial, trasgrediendo lo estipulado en el Art.23 y siguiente del D.L. 3.063/79, sobre Rentas Municipales”.

El Proyecto Relleno Sanitario Punta Alta, esta en **fase final de construcción**, y cumple con la RCA y con toda la normativa técnica y legal, tal como lo indica el Informe Técnico de la SEREMI de Salud.

Para ejercer la actividad comercial, el Relleno Sanitario debe estar en **fase de operación**, el procedimiento para pasar de la **fase de construcción** a la **fase de operación** esta protocolizado por la SMA mediante la Plataforma SNIFA.

Efectivamente, la Sociedad de Inversiones El Roble, no tiene a su haber la Patente Comercial, y es de conocimiento de la recurrida, la patente no se ha solicitado, porque esta a la espera de que la D.O.M. curse la recepción final de obras, la que ha dilatado ilegalmente por diez meses, porque la Directora de Obras no reconoce la Resolución N°598/04 del Ministerio de Agricultura, Cambio de Uso de Suelo, plenamente vigente y que corresponde al Permiso Ambiental Sectorial 96 del Decreto 95 RSIA, que da pleno cumplimiento al artículo 55 de la L.G.U.C. y que el titular del ROL, presento en la D.O.M. y además de un Recurso de Protección ante la Corte de Apelaciones de Rancagua, hoy en estado de apelación, debido a que misteriosamente la tabla de citación al alegato, no estaba publicada en el sistema, y el recurrente no tuvo la oportunidad de alegar, además no se fallo conforme a derecho.

Que vencido el plazo de seis meses, según el art.27 de la ley 19.880, para que el servicio publico, (la D.O.M.) entregue una respuesta definitiva, el día 30 de abril de 2019, se le presento carta amparándonos en el silencio positivo, esto es artículo 64 de la ley 19.880. El recurrido (el Alcalde) ha hecho caso omiso a la ley 19.880, y no ha entregado la correspondiente certificación del incumplimiento, como la ley lo exige.

La Soc. de Inversiones El Roble presentara la solicitud de Patente al Departamento de Rentas.

Como se explico anteriormente el Proyecto Relleno Sanitario Punta Alta, esta en la **fase final de construcción**, tal como confirma el Acta de Fiscalización N°063047 del 4 de junio de 2019, de la SEREMI de Salud, que es concordante con el Informe Técnico de nueve paginas, que dice textualmente en el primer párrafo, del numeral :

“ 6. CONCLUSIONES

El Relleno Sanitario se encuentra en etapa de adecuación estructural en torno a la protección del sistema de impermeabilizado, esto se consigue disponiendo una primera capa de residuos inertes blandos, los cuales darán protección física a la membrana impermeable.”

Este Informe Técnico de la SEREMI de Salud confirma que el Proyecto Relleno Sanitario Punta Alta, se encuentra en la **fase de construcción**, cumpliendo con lo indicado en la RCA 126/03, con la Ingeniería que autoriza la Construcción y las Obras en la Resolución N°1778/12, de la SEREMI de Salud y con toda la normativa técnica y legal vigente.

La recurrida en su afán de destruir el Proyecto Relleno Sanitario Punta Alta, un proyecto que ayuda a mejorar las condiciones medio ambientales de la zona, saca de contexto las Conclusiones del Informe Técnico y procede a clausurar de forma errónea, arbitraria e ilegal el Proyecto Relleno Sanitario Punta Alta.

- a) Según la ley 20.417 que Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente, TITULO III De las Infracciones y Sanciones. La **“clausura” de un Proyecto de Relleno Sanitario** tanto en su etapa de construcción como en su etapa de operación, es **potestad exclusiva de la SMA, que a través del Ministerio de Medio Ambiente depende directamente del Presidente de la República.** La recurrida

mediante un Decreto Alcaldicio desautoriza y trasgrede la ley 20.417 que regula la acción de clausura.

- b) **La Sociedad de Inversiones El Roble, titular de la RCA, del Proyecto Relleno Sanitario Punta Alta, no ha ejercido, y no ejerce ninguna Actividad Comercial**, simplemente porque el Proyecto Relleno Sanitario Punta Alta **esta en fase de construcción** así lo demuestro con las carpetas tributarias del Servicio de Impuestos Internos de los años 2017, 2018 y 2019 (Doc.1). Una vez terminada la fase de construcción, se informara al SMA, mediante la plataforma SNIFA, el cambio de estado del Proyecto, **que de fase de construcción pasa a fase de operación, solo ahí el operador del proyecto, puede comenzar a ejercer la actividad comercial.**

Los "residuos inertes blandos", que menciona el Informe Técnico de la SEREMI de Salud, están definidos como un elemento constructivo, y tanto la Soc. de Inversiones El Roble, como el Proyecto Relleno Sanitario Punta Alta los recibe a titulo gratuito.

- c) El Decreto N°5072, clausura además a la empresa PRISMA RECYCLING, que es la segunda actividad a desarrollar dentro del ROL con Cambio de Uso de Suelo, (*) actividad de RECICLAJE, independiente de la operación del Relleno Sanitario, valga la aclaración, pues la recurrida insiste en que se debió evaluar en un solo proyecto, pero por una razón estrictamente tributaria no pueden ser una sola unidad, además es mas rentable el reciclaje que la disposición final.

(*) Ante una denuncia de la recurrida al S.I.I. el día 22 de mayo de 2019, la oficina de Impuesto Territorial de Rancagua mediante la O.T. 2655381 procedió a fiscalizar, fotografiando y midiendo las construcciones, actualizo la información en el S.I.I. validando por segunda vez la Resolución N°598/04).

El Alcalde, acompañado de la Secretaria Municipal como testigo de fe, con una evidente desprolijidad, tanto en su argumento, como en la aplicación de la ley 3.063, firman un Decreto de Clausura con desalojo y apoyo de la fuerza publica, erróneo, (regla básica, antes de firmar, hay que verificar la información) extremadamente arbitrario y totalmente ilegal.

El Alcalde aplica la ley 3.063, artículos 23 y 58 al ejercicio de una actividad comercial lucrativa inexistente por parte de Soc. Inversiones El Roble y el Proyecto Relleno Sanitario Punta Alta.

El Decreto N°5072, erróneo, arbitrario e ilegal afecta las Garantías Constitucionales, Artículo 19. Numerales, 16° Libertad de Trabajo y su protección, 21°, Derecho a Ejercer una Actividad Económica, 24° Derecho a la Propiedad Privada.

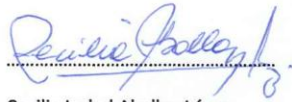
El portón de acceso clausurado, es una **servidumbre de paso**, y vulnera el derecho de propiedad consagrado en el artículo 19 N° 24 de la Constitución Política de Chile. En el predio de 187 hectáreas hay dos Roles, actividades y personas que requieren abastecerse de insumos, mover y talajear animales, y a lo menos disponer adecuadamente de agua potable para consumo humano y mercaderías para su alimentación diaria.

Por lo antes expuesto, solicito proceder a anular el Decreto N°5072, alzar la clausura y ordenar a retirar los sellos y cadenas.

Me reservo el derecho a seguir las acciones legales correspondientes.

Adjunto Documento:

- 1.- Carpeta Tributaria, Soc. Inv. El Roble.
- 2.- Acta de Compromiso



Cecilia Isabel Aballay López

Representante Legal Inversiones El Roble

Titular RCA 126/03 R.S.P.A.

Adjunto Notas con 3 situaciones.

c/c Concejo Municipal

c/c Archivo Dpto. de Rentas

c/c Secretaria Municipal

Notas:

1.- La Secretaria Municipal, Carmen Meza, agrega parafernalia al Decreto Alcaldicio en Face book, haciendo comentarios sobre la clausura, con fotografía tomadas desde un vehiculo en movimiento al momento de sellar la clausura, un acto planificado y deleznable, fotografian el interior de un recinto privado, con sus habitantes dentro, jactándose de que un proyecto de Reciclaje y otro de Disposición Final se hayan clausurado, en total desacorde con el cargo que representa, una acción indolente respecto de las personas y del significado de este tipo de proyectos que si ayudan mejorar el Medio Ambiente.

El Proyecto Punta Alta se construyo para resolver el problema de los residuos de esta misma comuna, además de Peumo, Pichidegua y Las Cabras, en un acuerdo firmado y vinculante con la actual Administración Municipal (Doc.2), y cerrar definitivamente los vertederos ilegales, entre ellos el de Pueblo de Indios, hoy existen 3 vertederos ilegales en San Vicente.

2.-El día 30 de enero de 2003, hace mas de 16 años, se presento a esta municipalidad junto al Proyecto Punta Alta , un segundo proyecto de **Recuperacion, Reduccion, Reutilizacion y Reciclaje**, (plagiado por Manuel Caris), conceptos de moda hoy, que en Argentina si nos ha funcionado con reducciones mayores al 80% del peso y volumen, y que aquí no puede ni siquiera comenzar a funcionar, tras 16 años de la iniciativa.

Es el esfuerzo que hoy realiza PRISMA RECYCLING, para poder realizarlo, PRISMA RECYCLING ha tenido negociaciones con empresas de empaque (packing) y otras municipalidades, que reconocen que sus planes de recuperación y reciclaje no cumplen el objetivo, porque si tienen puntos limpios, recuperación de plásticos, papeles y cartones en origen, etc. los que finalmente no se comercializan para reciclaje y se van en el mismo camión recolector con destino a La Yesca, y contradictoriamente buscan la Certificación Ambiental, PRISMA RECYCLING les ofrece recibir el material recuperado a un costo de \$1 la tonelada, (UN PESO LA TONELADA), con esto las Municipalidades pueden reducir el tonelaje y volumen que va a disposición final.

Todas la municipalidades mienten en sus estadísticas que informan a los distintos servicios, y en el plan de Certificación Ambiental.

En Diciembre se celebrara en Chile la Cumbre Mundial del **Cambio Climático**.

3.- En su candidatura a alcalde, Don Jaime Gonzalez, llevo una turba de gente de Requehua a la puerta de nuestra propiedad ,recinto del Relleno Sanitario, donde mi esposo, Pedro Emilio Pérez, fue apedreado, escupido, metieron monedas en su cuerpo, pateado e insultado por esta gente, liderados por el actual alcalde.

He revisado EL Informe sobre Encuesta Medio Ambiente, publicado en su pagina de la oficina de Medio Ambiente, y todo lleva a una sola conclusión, la ignorancia.

Si no les preocupa dejar un mejor planeta a nuestros hijos, ocúpense de dejar mejores hijos a nuestro planeta.

CARPETA TRIBUTARIA ELECTRONICA
PARA ACREDITAR RENTA

DEC. 5

Importante: Esta información es válida para la fecha y hora en que se generó la carpeta.

Toda declaración y pago que sea presentada en papel retrasa la actualización de las bases de datos del SII, por lo que, eventualmente, podrían no aparecer en esta carpeta.

Nombre del emisor: SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES EL ROBLE SPA
 RUT del emisor: 76683352 - 7
 Fecha de generación de la carpeta: 17/06/2019 09:31
Datos del Contribuyente
 Fecha de inicio de Actividades: 23-03-2017
 Actividades Económicas: INVERSIONES INMOBILIARIAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA Y CONSTRUCCION
 431200 PREPARACION DEL TERRENO
 681012 COMPRA, VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO AMOBLADOS) DE INMUEBLES
 773002 ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL, DE CONSTRUCCION
 Categoría tributaria: Primera categoría
 Domicilio: TRES SUR PONIENTE 580 , LA FLORIDA
 Sucursales:
 Últimos documentos timbrados:
 Observaciones tributarias: No tiene observaciones.
Propiedades y Bienes Raíces(1)

Comuna	Rol	Dirección	Destino	Avalúo Fiscal	Cuotas vencidas por pagar	Cuotas vigentes por pagar	Condición (2)
--------	-----	-----------	---------	---------------	---------------------------	---------------------------	---------------

- No se registra información para este RUT -

(1): La presente información no acredita dominio de una propiedad.

(2): La condición exento/afecto ha sido determinada de los datos actuales del catastro de Bienes Raíces, considerando las modificaciones recientes de la tasación, y no según la existencia de cuotas de contribuciones emitidas.

Boletas de Honorarios Electrónicas (3)

Períodos	Honorario bruto	Retención de terceros	PPM de contribuyente
----------	-----------------	-----------------------	----------------------

- No se registran Boletas de Honorarios Electrónicas emitidas en los últimos 12 meses -

(3): Además de las Boletas de Honorarios Electrónicas, un contribuyente puede tener boletas de honorarios emitidas en papel, cuyo detalle no está disponible en forma electrónica.

- No existen declaraciones de Renta recibidas en los últimos 3 periodos anuales -

Doc 2

ACTA DE COMPROMISO

En San Vicente de Tagua Tagua, a 25 de Abril del 2003, en la Sala de Alcaldía de esta Comuna, realizó una reunión coordinada por COREMA , VI Región en la cual participaron las siguientes personas :

Jacqueline Vidal Delaigue	Alcaldesa de la Comuna de Las Cabras
Marie Jeanne Lyon Amand de Mendieta	Alcaldesa de la comuna de Pichidegua
Benedicto Zúñiga Reyes	Alcalde de la Comuna de Peumo
Virginia Troncoso Hellman	Alcaldesa de la Comuna de San Vicente de T.T.
Héctor González Medel	Director de COREMA, VI Región.
Jorge Lisboa	Subdirector de CONAMA ,VI Región
Verónica González	Profesional de CONAMA , VI Región
Guillermo Carrasco	Profesional y Asesor Subdirección Salud Ambiental, VI Región.
Pedro Emilio Pérez Valenzuela	Empresario, Proyecto Relleno Sanitario de Residuos Sólidos Domiciliarios.

Los temas tratados en esta reunión fueron los siguientes :

1.- Las autoridades presentes tanto de COREMA, como de la Subdirección de Salud Ambiental de la VI Región, informan a los Alcaldes presentes que en sus comunas existen problemas sanitarios con respecto al lugar donde depositan sus residuos domiciliarios ya que ninguno de ellos tiene Resolución Sanitaria, por lo tanto están actuando fuera de toda norma técnica y legal.

Agregan que un relleno sanitario para su autorización debe cumplir con todos los requisitos técnicos y legales que le imponga la reglamentación vigente y el costo de hacer un trabajo de este tipo es muy alto para que lo pueda financiar una Municipalidad sola, por lo tanto es necesario que se unan y busquen una solución en conjunto y que sea la solución definitiva para cada una de ellas.

2.- Las autoridades municipales presentes, reconocen que el problema existe en sus comunas y que no tienen los medios económicos para tener un relleno sanitario autorizado; agregan que lo ideal es tener un lugar en común que resuelva el problema de la microárea y a un costo que no sea tan elevado.

3.- El Sr. Pedro Emilio Pérez, informa que es propietario de un predio de 200 hectáreas y que su terreno coincide con uno de los siete sitios seleccionados en un Estudio realizado en el año 1997, cuyo mandante fue el BID-MIDEPLAN ; dicho proyecto era para ayudar a las cuatro comunas de la microárea a tener una solución definitiva para resolver su problema con los residuos domiciliarios y hasta el momento no se ha hecho nada.



En atención a los tres puntos anteriores, mediante el presente documento, los presentes adquieren el siguiente los siguientes compromisos :

- a) El Sr. Pedro Emilio Pérez se compromete a reactivar el Estudio realizado en el año 1997 y presentar ante COREMA la Declaración de Impacto Ambiental como primer paso para construir un Relleno Sanitario en su predio y que permita dar solución al problema de los residuos sólidos a las cuatro comunas de la microárea.
- b) Los Alcaldes presentes se comprometen a actuar en forma conjunta y depositar los residuos de sus comunas en el área reactivada por el Sr. Pedro Emilio Pérez, una vez obtenida la autorización correspondiente y con el acuerdo contractual con cada municipio.
- c) El Servicio de Salud y COREMA, se comprometen a dar todo el apoyo técnico, legal y administrativo para activar la microárea y de esta forma resolver en el más breve plazo y en forma definitiva el problema de depósito de los residuos sólidos domiciliarios de estas cuatro comunas.

En relación al punto b) será necesario efectuar un previo análisis de los costos para que sea lo más conveniente a los intereses Municipales.


JACQUELINE VIDAL DELAGUE
ALCALDESA DE LAS CABRAS


MARY JEANNE LYON AMND DE MENDIETA
ALCALDESA DE PICHIDEGUA


BENEDICTO ZUNIGA REYES
ALCALDE DE PEUMO


VIRGINIA TRONCOSO HELLMAN
ALCALDESA DE SAN VICENTE DE T.T.

HECTOR GONZÁLEZ MEDEL
DIRECTOR DE COREMA VI REGION

GUILLERMO CARRASCO
ASESOR TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN
DE SALUD DEL AMBIENTE

PEDRO EMILIO PÉREZ
EMPRESARIO

● Página 2

29 enero 2003

Mi propuesta en concreto es:

- 1) La disposición de asociarnos.
- 2) Instalar una planta de Recuperación de R.S.U., que tiene las siguientes etapas, que son las que establece la cumbre de Río de Janeiro del año 1992, para el tratamiento de los R.S.U.

ETAPA 1: "Reducción"

- Campaña educativa para:

- a) Re-utilizar los productos (Ej.: campañas de recolección de vidrios, cartones, envases tetra pack, etc.)
- b) Abrir un poder comprador de R.S.U. con dos puntos de compra, uno fijo en la planta y otro móvil.

Lunes	- compra -	vidrios y pilas
Martes	- compra -	plásticos
Miércoles	- compra -	cartones y papel
Jueves	- compra -	metales y electrodomésticos

ETAPA 2: "Reciclaje"

- Recuperación y comercialización de los materiales reciclables

- Vidrios
- Plásticos
- Cartones y papel
- Metales
- Compost

ETAPA 3: "Tratamiento"

- Compactación: con prensa se hacen calugas de 1 m³, exprimiendo los líquidos y reduciendo el volumen de desechos a una tercera parte, tratándolos en piscinas con agitación y/o químicos).

- Disposición: se entierran las calugas en trincheras, se descomponen, a las 9 semanas se transforma en compost, se arrea y se usa como abono (el 75% de los R.S.U. son orgánicos).

ETAPA 4: "Disposición Final"

- Los restos no reciclables del compost se compactan nuevamente y se entierran definitivamente. (un 10% del total).

- Todo esto en la propuesta técnico-económica de ingeniería conceptual de Knight Piésold

En espera de su respuesta y los pasos a seguir, saluda atentamente a ustedes:

Pedro Emilio Pérez V.

Cel.: 09-2188603
Tel.: (02)3192969
Correo:

Punta Alta s/n, Cuesta Corcolón, San Vicente de Tagua Tagua
3 Sur Poniente # 580, Conjunto Los Olivares - La Florida, Santiago
ranchochaparral@hotmail.com



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

San Vicente Tagua Tagua, Julio 2019

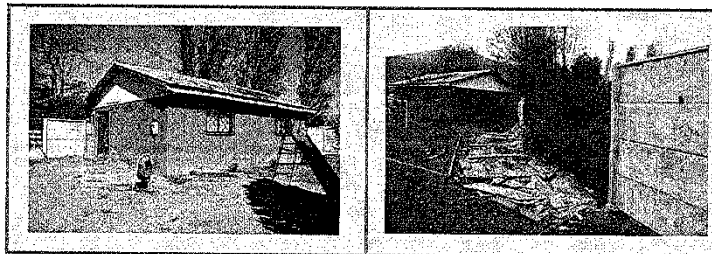
**MINUTA TECNICA
PROYECTO FRIL**

NOMBRE PROYECTO:
"CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA POBLACIÓN PRESIDENTE BALMACEDA"

SITUACION ACTUAL

La comuna de San Vicente de Tagua Tagua tiene un alto nivel de participación local, donde las juntas de vecinos o grupos organizados tienen un alto interés en contar con espacios o infraestructura adecuada para el sub-desarrollo, específicamente, el sector urbano donde se emplaza la Población Presidente Balmaceda, hoy cuenta con una sede comunitaria, pero esta no reúne las condiciones de seguridad, debido al terremoto ocurrido en el año 2010, donde esta infraestructura sufrió severos daños en la parte de sus muros y desde entonces no es usada por motivos de seguridad y los vecinos del sector necesitan un lugar donde puedan hacer sus actividades para su desarrollo comunitario, por lo cual se toma esencial para ellos, contar con una sede comunitaria vecinal en óptimas condiciones.

En la imagen siguiente se muestra la situación actual del terreno donde se emplazará la obra.



DESCRIPCIÓN PROYECTO

Se proyecta la construcción de una sede comunitaria de 105,12m², además se considera la demolición total de la actual sede de 79 m². La nueva construcción contempla un salón principal (77,97 m²) con equipamiento, cocina (7,75 m²) con equipamiento, baño unisex (3,42 m²) y baño discapacitado (4 m²). Se considera la construcción de un cierre perimetral de perfiles metálicos y malla acma (25,5ml), cierre tipo bulldog (65,5 ml) además de un portón (3 ml) y puerta peatonal (1,5 ml). Además, se contempla la reubicación de maquinarias de ejercicios y juegos para niños.

Hacer mención que la población se encuentra dentro del polígono del Programa Quiero Mi Barrio.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO POSIBLE

FNDR	Fondo Regional de Inversión Local
Monto	\$96.700.000.-

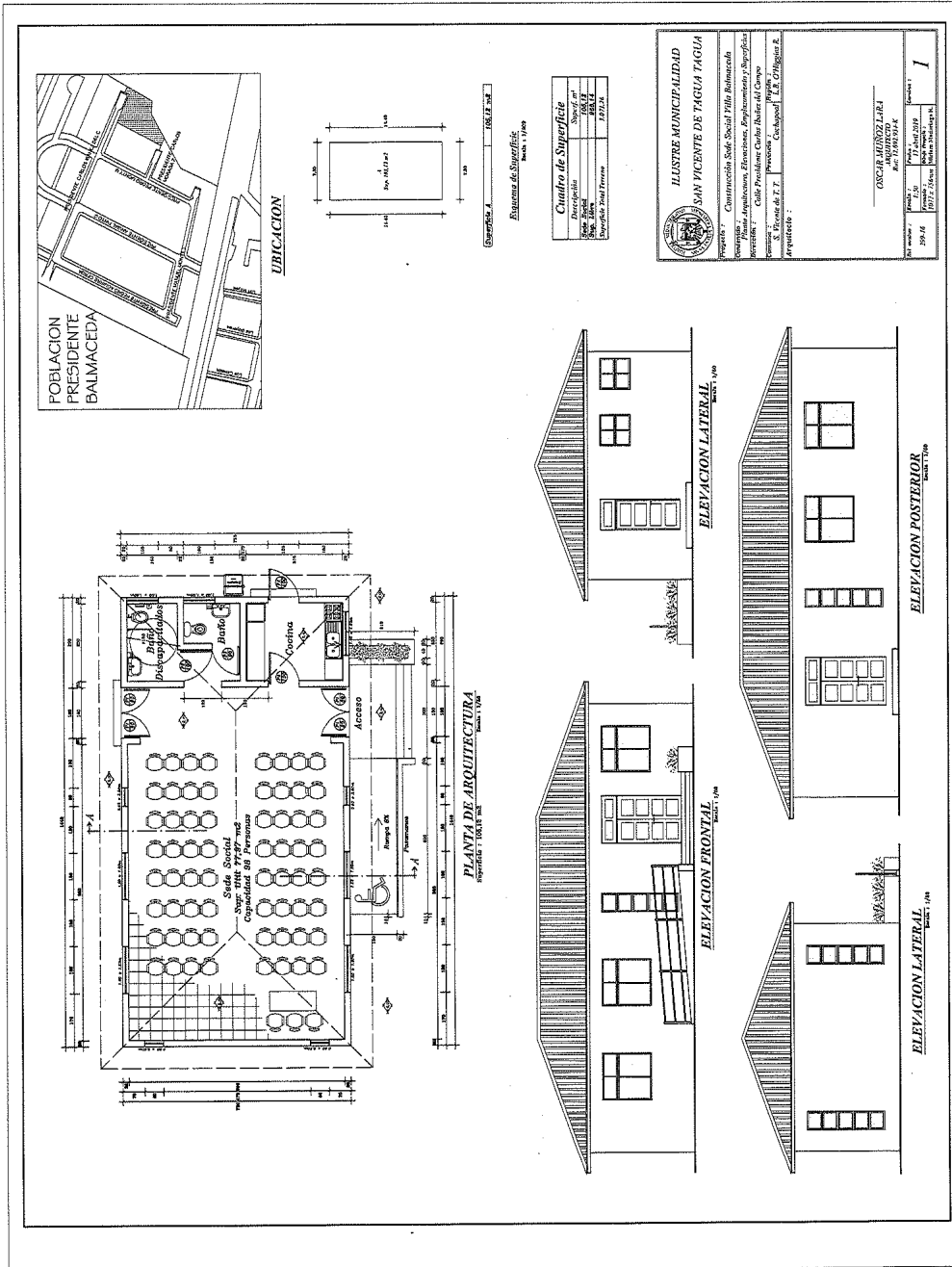
Oscar Muñoz Lara
Director SECPA

TAGUA TAGUA 222 • FONOS (56-72) 326800 - (56-72) 326838 • FAX (56-72) 371321 • MBSANVICENTE.CL

Estado de Cartera de Proyectos 2019/2020									
PROYECTOS CARTERA NUEVA 2019-2020 CORPORACION MUNICIPAL									
ITEM	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FOUNDO	MONTO P/19/20	MONTO P/19/20	ESTADO	SECTOR	ESTADO	TIPO DE PROYECTO
1	CONSERVACION TIPO	CALLEONES	FEF	94.100.000	N/A	Diuido			Mejoramiento de SOTV, cambio calidad de abastecimiento de agua, alumbrado, abastecimiento de agua, mejoramiento de estructuras, etc.
PROYECTOS CARTERA NUEVA 2019/2020 PMU									
ITEM	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FOUNDO	MONTO P/19/20	MONTO P/19/20	ESTADO	SECTOR	ESTADO	TIPO DE PROYECTO
1	CONSTRUCCION CAMARINES CLUB DE HUANOS ZURIGA	ZURIGA	PMU	59.900.000	N/A	ELIGIBLE			Mejoramiento de SOTV, cambio calidad de abastecimiento de agua, alumbrado, abastecimiento de agua, mejoramiento de estructuras, etc.
2	MEJORAMIENTO CUARTEL COMPAÑIA DE ECONOMIA ZURIGA	ZURIGA	PMU	59.900.000	N/A	En lista			Mejorar dependencia existente, de forma amplia y profesional. Ampliación de piso para sala de reunión.
3	CONSTRUCCION TECHUMBRE MANTENENCIA LA VILLA	LA VILLA	PMU	59.900.000	N/A	Presupuesto			Ejecucion estructura techumbre, diseño tipo
4	MEJORAMIENTO PLAZA VILLA EL CENIZO	VILLA EL CENIZO	PMU	59.900.000	N/A	ELIGIBLE			Obra preliminar de la mancha y cierre del terreno completo
5	MEJORAMIENTO PLAZA VILLA LOS BATILLOS	SAN VICENTE CENTRO	PMU	59.900.000	N/A	ELIGIBLE			Obra preliminar de la mancha y cierre del terreno completo
6	CONSTRUCCION SEDE VILLA LA ALBERDA	SAN VICENTE CENTRO	PMU	59.900.000	N/A	Presupuesto			Señal Comunitaria 107,5 m2
7	CONSTRUCCION SEDE VILLA SAN JOSE DE REQUENA	REQUENA	PMU	59.900.000	N/A	En Revision Técnica			Señal Comunitaria 107,5 m2
8	CONSTRUCCION SEDE VILLA EL ESTERO	RASTRO	PMU	59.900.000	N/A	Diuido			Señal Comunitaria 107,5 m2
9	CAMARINES CLUB DE HUANOS EL TAMBÓ	EL TAMBÓ	PMU	59.900.000	N/A	Presupuesto			Señal Comunitaria 107,5 m2
10	CONSTRUCCION SEDE VILLA CRISTOFORO COLOMBO	SAN VICENTE CENTRO	PMU	59.900.000	N/A	Señala Observados			Construcción con Malla requisito de IRC, losa y con sistema hidráulico ya se encuentra recepcionado y con satisfacción CUS
11	MEJORAMIENTO PARA VERDE Y MANTENENCIA VILLA MAGISTERIO	SAN VICENTE CENTRO	PMU	59.900.000	N/A	Diuido			Mejoramiento de area, desde pintura, bancas, diseño aceras.
12	AREA VERDE VILLA CORONA	SAN VICENTE CENTRO	PMU	59.900.000	N/A	Diuido			Mejoramiento de area, desde pintura, bancas, diseño aceras.
13	MEJORAMIENTO PARA VERDE Y MANTENENCIA VILLA MAGISTERIO	SAN VICENTE CENTRO	PMU	59.900.000	N/A	Diuido			Mejoramiento de area, desde pintura, bancas, diseño aceras.
14	CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA CALDERONES	CALDERONES	PMU	59.900.000	N/A	ELIGIBLE			En lista de espera para construcción con Malla requisito de IRC, losa y con sistema hidráulico ya se encuentra recepcionado y con satisfacción CUS
15	CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA CALDERONES	CALDERONES	PMU	59.900.000	N/A	ELIGIBLE			En lista de espera para construcción con Malla requisito de IRC, losa y con sistema hidráulico ya se encuentra recepcionado y con satisfacción CUS
16	CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA CALDERONES	CALDERONES	PMU	59.900.000	N/A	ELIGIBLE			En lista de espera para construcción con Malla requisito de IRC, losa y con sistema hidráulico ya se encuentra recepcionado y con satisfacción CUS
17	CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA CALDERONES	CALDERONES	PMU	59.900.000	N/A	ELIGIBLE			En lista de espera para construcción con Malla requisito de IRC, losa y con sistema hidráulico ya se encuentra recepcionado y con satisfacción CUS
18	MEJORAMIENTO MULTICANAL Y PLAZA EL PASADIZO	EL PASADIZO	PMU	59.900.000	N/A	ELIGIBLE			Mejoramiento de area, desde pintura, bancas, diseño aceras.
19	MEJORAMIENTO MULTICANAL Y PLAZA EL PASADIZO	EL PASADIZO	PMU	59.900.000	N/A	ELIGIBLE			Mejoramiento de area, desde pintura, bancas, diseño aceras.
20	CONSTRUCCION SEDE VILLA GUERLA ANDRAL	SAN VICENTE CENTRO	PMU	59.900.000	N/A	En lista			En lista de espera para construcción con Malla requisito de IRC, losa y con sistema hidráulico ya se encuentra recepcionado y con satisfacción CUS
21	CANALIZACION CANAL AGUIRRE FORJACION	SAN VICENTE CENTRO	PMU	59.900.000	N/A	En lista			En lista de espera para construcción con Malla requisito de IRC, losa y con sistema hidráulico ya se encuentra recepcionado y con satisfacción CUS
22	CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA CALDERONES	CALDERONES	PMU	59.900.000	N/A	Diuido			En lista de espera para construcción con Malla requisito de IRC, losa y con sistema hidráulico ya se encuentra recepcionado y con satisfacción CUS
23	CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA CALDERONES	CALDERONES	PMU	59.900.000	N/A	Diuido			En lista de espera para construcción con Malla requisito de IRC, losa y con sistema hidráulico ya se encuentra recepcionado y con satisfacción CUS
24	CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA CALDERONES	CALDERONES	PMU	59.900.000	N/A	Diuido			En lista de espera para construcción con Malla requisito de IRC, losa y con sistema hidráulico ya se encuentra recepcionado y con satisfacción CUS
PROYECTOS CARTERA NUEVA 2019-2020 FRIL									
ITEM	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FOUNDO	MONTO P/19/20	MONTO P/19/20	ESTADO	SECTOR	ESTADO	TIPO DE PROYECTO
1	CONSTRUCCION TORRES DE ELIMINACION ZURIGA	ZURIGA	FRIL	94.037.000	N/A	ANUNCIABLE			Sin asignacion de recursos por parte del ORE

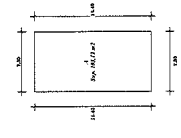
ITEM	PROYECTO	UBICACION	TIPO DE FONDO	MONTO	ESTADO	FECHA	DETALLE	REVISOR
2	CONSTRUCCION VEREDAS DE ILLUMINACION RURALES EN SEDE COMUNITARIA LA UNIA PABLO II	TUNCA EL MOLINO PUNALCO DE TOROS	FRIAL	94.037.000			Iluminacion en zonas de ciudad	
3	SEMAFORIZACION DE ILLUMINACION RURALES EN SEDE COMUNITARIA LA UNIA PABLO II	TUNCA EL MOLINO PUNALCO DE TOROS	FRIAL	94.037.000			Iluminacion en zonas de ciudad	
4	SEMAFORIZACION RUTA 196 CON LA VEREDA SAN VICENTE CENTRO	SAN VICENTE CENTRO	FRIAL	94.037.000			Iluminacion en zonas de ciudad	
5	MEJORAMIENTO QUINTA COMPAÑIA DE BOMBEROS EL TAMBORO	EL TAMBORO	FRIAL	94.037.000			Iluminacion en zonas de ciudad	
6	CONSTRUCCION CENTRO DE FAMILIARIZACION TUNCA EL MOLINO	SAN VICENTE CENTRO	FRIAL	94.037.000			Iluminacion en zonas de ciudad	
7	MEJORAMIENTO AREA VERDE VILLA RAMPOLY VILLA EL PROGRESO	SAN VICENTE CENTRO	FRIAL	94.700.000			Iluminacion en zonas de ciudad	
8	ILLUMINACION VARIOS SECTORES RURALES II	SECTOR RURAL	FRIAL	96.700.000			Iluminacion en zonas de ciudad	
9	INSTALACION CAMARAS DE SEGURIDAD	SAN VILA NI EL NIBE	FRIAL	96.700.000			Iluminacion en zonas de ciudad	
10	EXTENSION VEREDAS DE AGUA POTABLE ALTO LO ALTO EL ARBOL	ALTO EL ARBOL	FRIAL	96.700.000			Iluminacion en zonas de ciudad	
11	MEJORAMIENTO RUTA 196 CON AV. DIEGO MONTANO	SAN VICENTE CENTRO	FRIAL	96.700.000			Iluminacion en zonas de ciudad	
12	MIPROYECTO COMPAÑIA DE BOMBEROS MILLANUE	MILLANUE	FRIAL	96.700.000			Iluminacion en zonas de ciudad	
13	COMTRUCTOCCION SEDE ADULTO MAYOR EL MANZANO	EL MANZANO	FRIAL	96.700.000			Iluminacion en zonas de ciudad	
14	ILLUMINACION VARIOS SECTORES RURALES III	SECTOR RURAL	FRIAL	96.700.000			Iluminacion en zonas de ciudad	
15	MEJORAMIENTO AREA VERDE CAPITAN SAM BUENO	SAN VICENTE CENTRO	FRIAL	96.700.000			Iluminacion en zonas de ciudad	

CARTERA DE PROYECTOS PMB 2019-2020									
ITEM	PROYECTO	UBICACION	TIPO DE FONDO	MONTO	ESTADO	FECHA	DETALLE	REVISOR	REVISOR
1	APRIL JUAN NUÑEZ	Lo Borrero, calle Barrera, calle Nova, Calle mano al medio, villa la unidad y villa de paracaima	PMB	22.209.330			Estudio de Calabro y Pre factibilidad Tecnica		
2	APRIL EL TICHE	El Tiche	PMB	15.555.000			Estudio de Calabro y Pre factibilidad Tecnica		
3	APRIL EL TAMBORO	El Tamboro	PMB	31.079.900			Estudio de Calabro y Pre factibilidad Tecnica		
4	APRIL LA UNIA	de la unia	PMB	9.879.704			Estudio de Calabro y Pre factibilidad Tecnica		
5	APRIL TOROS	Panajito	PMB	22.668.950			Estudio de Calabro y Pre factibilidad Tecnica		
6	APRIL TUNCA	Tunca	PMB	33.819.250			Estudio de Calabro y Pre factibilidad Tecnica		
7	REGULACIONES TITULOS DE DOMINIO	Zuleja	PMB	54.338.000			Tunca del Noreste, Tunca del Sur, Tunca del Centro, Tunca del Sur, Tunca del Norte		
8	APRIL REQUERIDA	Requijada	PMB				Estudio de Calabro y Pre factibilidad Tecnica		
9	EXTENSION DE REDES AP Y AAS CALIFORNIA	Caligones	PMB				Estudio de Calabro y Pre factibilidad Tecnica		
10	APRIL PASCALIE BAO	Pascualie Bajo	PMB				Estudio de Calabro y Pre factibilidad Tecnica		
11	EXTENSION DE REDES AP Y AAS CALIFORNIA	Tunca Abajo	PMB				Estudio de Calabro y Pre factibilidad Tecnica		
12	REGULACION COLECTORES EL LLANO DE PABLO DE TOROS	Pueblo de Indios	PMB-VAL	92.203.000			Estudio de Calabro y Pre factibilidad Tecnica		
13	CONSTRUCCION DE VEREDAS Y MEJORAMIENTO ZUZA SECTOR CENTRO	San Vicente Centro	PMB-VAL				Estudio de Calabro y Pre factibilidad Tecnica		



ILUSTRE MUNICIPALIDAD SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA	
Proyecto: 7	Construcción Sede Social Villa Balmaceda
Ubicación: 7	Alameda, Erwinson, Empedrado y Sigüenza
Receptor: 7	Caja Previsional Balmaceda
Ordenador: 7	S. Funes de T.T. Percepción P.198
Arquitecto: 7	Cecilia M. O'Higgins R.
OSCAR HERNANDEZ ARQUITECTO RUT: 15.523.274-4 FOLIO: 10.211.184-4 2018	

Cuadro de Superficie	
Superficie total	1.121,25 m ²
Superficie construida	1.121,25 m ²





MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
ALCALDÍA



APRUEBASE la siguiente **ORDENANZA** sobre “**INSTALACIÓN DE LÍNEAS DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TELECOMUNICACIONES Y OTROS EN LA COMUNA DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA**”.

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente ordenanza regula el tendido aéreo y la canalización subterránea de líneas distribuidoras de energía eléctrica, de servicios de telecomunicaciones y otros, en los bienes nacionales de uso público de la comuna de cuya administración corresponda a la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua.

La presente ordenanza regirá sin perjuicio de las facultades que sobre la materia tengan la superintendencia de Electricidad y Combustibles, la Subsecretaría de Telecomunicaciones y otros organismos sectoriales especiales.

En caso de discordancia entre las disposiciones de la presente ordenanza, y la normativa regulatoria del sistema de distribución de energía o de telecomunicaciones, primarán éstas últimas.

ARTÍCULO 2.- Solo podrán instalar líneas distribuidoras de energía eléctrica, de servicios de telecomunicaciones y otros en la comuna de San Vicente, o modificar las existentes, aquellas empresas que sean titulares de una concesión o permiso, de conformidad con lo establecido en el D.F.L. N° 4/20.018 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos, en la Ley N° 18.168, general de Telecomunicaciones, o en aquellas normas legales que regulen la actividad de que se trate.

El derecho a tender o cruzar líneas aéreas o subterráneas en calles, plazas, parques, caminos y otros bienes nacionales de uso público, a que se refiere el inciso precedente, solo podrá ejercerse para los fines específicos del servicio respectivo, conforme a la normativa sectorial aplicable. Este se ejercerá de modo que no se perjudique el uso principal de dichos bienes, y se cumplan las normas técnicas y reglamentarias, como también las ordenanzas que corresponde.

ARTÍCULO 3.- Las concesionarias o permisionarias que deseen instalar o modificar líneas distribuidoras de energía eléctrica, de telecomunicaciones u otros, en la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, deberán comunicarlo previamente por escrito a la Dirección de Obras Municipales respectiva, adjuntando los siguientes antecedentes:

- a) Copia del acto administrativo que otorgue o modifique la concesión o permiso y en que se dé cuenta de la autorización para operar en el área específica, en que se requiere instalar y/o modificar los tendidos o canalizaciones o, en defecto de este último, certificado de la autoridad sectorial competente que acredite el hecho de haber sido



MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
ALCALDÍA



presentada una solicitud de la modificación de concesión, o permiso respectivos en tal sentido.

- b) Proyecto técnico que se pretende implementar, el que deberá incluir, a lo menos, los planos con los trazados que permitan identificar las intervenciones proyectadas en los bienes nacionales de uso público afectados, descripción de las características técnicas de las instalaciones, capacidad de las mismas, plazos previstos para el inicio y terminación de las obras y las medidas de seguridad, y de minimización del impacto que se adoptarán para su ejecución.

Cuando la instalación de dichas líneas implique la rotura de pavimentos de calzadas o aceras, o la ocupación transitoria de bienes nacionales de uso público con maquinarias, materiales, escombros u otros elementos, antes del inicio de las obras la concesionaria o permisionaria, deberá solicitar permiso a la Dirección de Obras Municipales, pagar los derechos municipales que correspondan y entregar la correspondiente garantía que fundadamente determine la Dirección de Obras Municipales. Dicha garantía comprenderá la reposición de pavimento de calzadas y aceras y la conservación o reposición, si fuere necesario, de las áreas verdes y árboles que se encuentren en el sector a ocupar.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS SECTORES DE TENDIDO AÉREO O SUBTERRÁNEO
OPCIONAL, DE LOS TRANSFORMADORES Y DE LOS APOYOS

ARTÍCULO 4.- La instalación de postes y líneas aéreas de distribución eléctrica de telecomunicaciones u otras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Verificar en la Dirección de Obras Municipales la factibilidad técnica del proyecto.
- b) Una vez dada la factibilidad, comunicar a la Dirección de Obras Municipales, previamente y por escrito, con a lo menos 60 días de anticipación, la intención de instalar postes y/o líneas aéreas de electricidad, telecomunicaciones u otras, acompañando al efecto un plano de construcción y un proyecto técnico, conforme a lo dispuesto en la letra b) del artículo 3 de la presente ordenanza. En este se debe contemplar, a lo menos, los planos con los trazados que permitan identificar las intervenciones proyectadas en los bienes nacionales de uso público afectados, ubicación de los postes, altura de los postes y del cableado que se apoye en los mismos, descripción de las demás características técnicas de las instalaciones, capacidad de las mismas, plazos previstos para el inicio y terminación de las obras, las medidas de seguridad y de minimización del impacto que se adoptarán para su ejecución y un archivo digital con estos antecedentes en formato "Autocad" u otro similar.

Cualquier modificación del trazado, apostación de un nuevo cable o de las características del tendido, deberá ser previamente solicitada a la Dirección de Obras Municipales por la interesada.



MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
ALCALDÍA



- c) Ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.
- d) Reponer los pavimentos y áreas verdes afectados por la obra, a satisfacción de la Dirección de Obras Municipales y de la Dirección de Aseo y Ornato.
- e) Mantener y dejar aseado el lugar a ocupar y sus alrededores, durante la ejecución de la obra y al término de ésta.
- f) Adoptar las medidas pertinentes de señalización y seguridad, durante la ejecución de las obras, con objeto de que las mismas causen el menor impacto posible y de evitar accidentes o daños en las personas y las cosas.
- g) Los postes y el cableado que se aposte sobre aquellos, deberán estar debidamente identificados, conforme a lo señalado en el artículo 7 y deberá ubicarse de tal manera que no se obstaculice el tránsito de vehículos ni de personas, ni se obstruya el acceso desde o hacia las vías públicas, se dificulten las tareas de mantenimiento de los bienes nacionales de uso público, o se ponga en riesgo los bienes o las personas.

En caso que la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Aseo y Ornato estimen que la obra proyectada incumple la normativa aplicable, que su ejecución pone en riesgo la seguridad de las personas o las cosas, o perjudica el uso principal, afectar al fin del bien nacional de uso público en que se pretende instalar, la Municipalidad, mediante resolución fundada, podrá rechazar o formular observaciones a la instalación, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde el ingreso de la comunicación a la oficina de partes respectiva. En su resolución la Municipalidad podrá:

- a) Establecer medidas a las que deberá ajustarse el proyecto exclusivamente a fin de evitar que se perjudique el uso de los bienes nacionales de uso público, se ponga en riesgo la seguridad de las personas o las cosas o se incumpla la normativa aplicable.
- b) Rechazar la ocupación del bien nacional de uso público, sea a través de tendidos aéreos o canalizaciones subterráneas, cuando con ellos se perjudique el uso del bien.

Vencido el plazo antes indicado, sin que exista respuesta de la Dirección de obras Municipales y de la Dirección de Aseo, se entenderá que no existen objeciones al proyecto.

Cuando la instalación de líneas de distribución eléctrica, de telecomunicaciones u otras implique la rotura de pavimentos de calzadas y aceras, y/o la ocupación transitoria de bienes nacionales de uso público con maquinarias, materiales, escombros, y otros elementos, antes del inicio de las obras, la empresa deberá solicitar el permiso correspondiente para la ejecución de las obras y/o la ocupación temporal del espacio público, a la Dirección de obras Municipales y al



MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
ALCALDÍA



SERVIU, pagar los derechos municipales que correspondan y entregar la respectiva garantía, a determinar por la Dirección de Obras Municipales, y por la Dirección de Aseo y Ornato.

Dicha garantía comprenderá la reposición de pavimento de calzadas y aceras, y la conservación y reposición, si fuere necesario de las áreas verdes y árboles que se encuentran en el sector a ocupar.

ARTÍCULO 5.- Cuando las empresas que utilicen cables de corrientes débiles requieran la instalación de apoyos en postes ubicados en bienes nacionales de uso público y/o de propiedad de otras empresas, deberán previamente solicitar y pagar los permisos municipales por ocupación de dichos bienes nacionales de uso público, por el tiempo que duren los trabajos de instalación que corresponda, comunicando por escrito a la Dirección de Obras Municipales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 precedente.

A la comunicación, que refiere el inciso anterior, deberá además acompañarse el respectivo certificado de factibilidad técnica de uso de postación, emitido por la empresa propietaria del poste, como así mismo el certificado de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) que acredite que existen las condiciones de altura y separación entre conductores, que permitan dar cumplimiento a la normativa vigente.

En dicha comunicación, la empresa que solicita apoyo deberá indicar, mediante declaración jurada notarial, el motivo de la instalación de éstos y además si tiene apoyos anteriores en la zona donde los solicita, indicando si los mismos se encuentran o no en desuso, y si resulta necesario mantenerlos pese a la instalación de la nueva línea que se proyecta.

La Dirección de Obras podrá exigirle el retiro de los apoyos anteriores que estuvieren en desuso o que fueren innecesarios con la nueva apostación y, de no dar respuesta, se deberá estar a lo dispuesto en los artículos 8 inc 2° y 12 de la presente ordenanza. Si dicha comunicación resultare ser mendaz, la Municipalidad accionará penalmente en contra de quien la hubiere presentado.

ARTÍCULO 6.- Tratándose de cables conductores de corrientes débiles, sean éstos eléctricos, de telecomunicaciones o de otros servicios, no podrán instalarse por debajo de la que sea la altura mínima más baja que establezca la normativa aplicable a cualquiera de ellos y, en ningún caso, a menos de 4,7 metros de altura (cuatro metros setenta centímetros) en toda su extensión, para el caso de calles, y 5,3 metros de altura (cinco metros treinta centímetros) en toda su extensión, para el caso de cruces de calle.

La apostación de líneas de tendidos eléctricos, de telecomunicaciones u otros, sobre un mismo poste, deberá ser ordenada y racional, de manera que tenga el menor impacto sobre los bienes nacionales de uso público que se ocupan.

Cuando para la instalación de apoyos sea necesaria la instalación de tirantes, postes mozos y similares, tal hecho deberá ser debidamente informado a la



MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
ALCALDÍA



Dirección de Obras Municipales, por escrito, en forma previa a su instalación, en la cual deberá incluir la autorización del propietario del inmueble, que colinde con el frente predial, donde se instalarán los elementos señalados.

ARTÍCULO 7. Las concesionarias o permisionarias propietarias de postes y/o cableado, emplazados en bienes nacionales de uso público, estarán obligadas a mantener identificados dichos postes y cables, ya sea con el nombre de la empresa o de cualquier otra forma que permita establecer de manera fehaciente e indubitada su propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la identificación de las instalaciones se sujetará, en lo pertinente, a las disposiciones de la regulación y las instrucciones impartidas por las autoridades sectoriales correspondientes con el diseño otorgado por la Dirección de Obras Municipales.

ARTÍCULO 8. Será deber de las empresas de distribución de energía eléctrica, de servicios de telecomunicaciones y otros, mantener permanentemente en perfecto estado y condiciones, tanto los postes como los tendidos aéreos apoyados en ellos – sean propios o de terceros – no permitiéndose postes en mal estado, cables cortados, colgados a una altura inferior a la permitida legalmente, sueltos o en cualquier otra forma que atente contra la seguridad de las personas y las cosas; sujetándose, en lo pertinente, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, y a las instrucciones que impartan las autoridades sectoriales correspondientes.

Las concesionarias y/o permisionarias deberán retirar los postes y cables en desuso, los que serán considerados como basura o escombros para todos los efectos, pudiendo en consecuencia ser retirados por la Municipalidad, en caso de no hacerlo la concesionaria o permisionaria propietaria de los mismos, y a costa de estas últimas.

ARTÍCULO 9. Para la instalación de tendido aéreo en cualquier tipo de poste de propiedad Municipal, se requerirá contar, previamente, con la autorización de la Dirección de Obras Municipales.

ARTÍCULO 10. En las construcciones de nuevas edificaciones, en donde se requiera, para otorgar suministro eléctrico a los respectivos propietarios o usuarios, la instalación de un nuevo transformador de energía eléctrica, éstos no podrán instalarse en forma aérea en la vía pública. En consecuencia, deberán ser instalados en una cámara subterránea habilitada especialmente para tales efectos, o en gabinetes sobre el nivel del suelo.

Los planos de instalación de estos transformadores, deberán acompañarse por el constructor o interesado al momento de solicitar el respectivo permiso de construcción, y se remitirán a la empresa Concesionaria de Servicio Eléctrico.

La concesionaria para aprobar el proyecto, podrá disponer las modificaciones que estime pertinentes, debiendo velar porque tal espacio cumpla con todas las normas de seguridad, destinadas a evitar daños a las personas y a las cosas, y permitir el acceso de las personas autorizadas para ello.



MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
ALCALDÍA



En estos casos no se aceptarán transformadores ubicados en la vía pública en forma aérea, a menos que, fundadamente, la concesionaria informe lo contrario, y que estos fundamentos sean aprobados por el Municipio. El mayor o menor coste de instalación no constituirá razón fundada.

Si la empresa concesionaria no se pronuncia dentro del plazo de 15 días hábiles, se procederá con los informes de la Dirección de Obras Municipales, la que tendrá idénticas facultades y obligaciones al respecto.

TÍTULO TERCERO FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

ARTÍCULO 11. Sin perjuicio de la fiscalización y sanción que corresponda, en su caso, a las autoridades sectoriales, la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza corresponderá a los inspectores municipales y Carabineros de Chile, quienes denunciarán las infracciones a los Juzgados de Policía Local. Asimismo, podrá hacerlo cualquier vecino de la comuna, poniendo en conocimiento de tales antecedentes a los inspectores municipales.

Cualquier infracción a la presente ordenanza será sancionada con una multa a beneficio municipal de 5 U.T.M, sanción que se podrá aumentar en 1 UTM diaria, de no regularizar la infracción y hasta que se regularice, debiéndose notificar a la empresa mediante inspector municipal.

ARTÍCULO 12. En el caso de postes y/o cableado en desuso que no haya sido retirados por la concesionaria o permisionaria propietaria, y sin perjuicio de la multa que corresponda por la infracción de dicha obligación, aquellos no gozarán del derecho a tender o cruzar líneas aéreas, sobre bienes nacionales de uso público que reconocen las leyes correspondiente, solo para los fines específicos del servicio respectivo, considerándose como escombros.

Para tales efectos, la Municipalidad requerirá a la o las concesionarias y/o permisionarias propietarias de los mismos, quienes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para informar y coordinar con la Municipalidad el retiro de las instalaciones en desuso o, en su caso, justificar que aquella no se encuentra en desuso, acompañando los elementos de prueba pertinente.

Recibida la respuesta de la concesionaria o permisionaria afectada, o transcurrido el plazo señalado en el inciso precedente, sin haber obtenido respuesta alguna, la Municipalidad, mediante resolución fundada, archivará el expediente u ordenará el retiro, disponiendo en este último caso un plazo máximo para que las empresas que mantengan apoyos en los postes de distribución de energía eléctrica, de telecomunicaciones y/u otros en desuso retiren dichos elementos.

Esto, sin perjuicio de la multa que el Juzgado de Policía Local aplique, y el reembolso de los costos en que el municipio hubiere incurrido en el retiro de estas instalaciones.



MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
ALCALDÍA



ARTÍCULO 13. De acuerdo a lo dispuesto en la presente ordenanza, la Municipalidad podrá constituir mesas de trabajo con las concesionarias o permisionarias, con presencia y tendidos aéreos en la comuna, a objeto de definir los perímetros del área geográfica que será intervenida, metodología para la identificación de los cables a retirar, y la forma y plazos de ejecución del retiro, pudiendo en tales casos eximir, a aquellas empresas que colaboren, del cobro de los derechos municipales, que correspondan en concepto de ocupación temporal del espacio público.

El retiro realizado por las empresas concesionarias y/o permisionarias, éstas deberán asegurar que el destino final de los cables, considerados como desechos, se ajustará a la normativa ambiental vigente, debiendo acreditar dicha circunstancia.

ARTÍCULO 14. Las infracciones a la presente ordenanza se considerarán separadamente por cada cable sin identificación y/o cortado que exista en la cuadra respectiva, y por cada cuadra de cable a baja altura según sea el caso.

TÍTULO CUARTO
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO. La presente ordenanza comenzará a regir a los 30 días corridos, contados desde la publicación de un extracto en un diario de circulación en la comuna, y de su publicación íntegra en la página web de la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua.

ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO. En el caso de los postes y líneas distribuidas de energía eléctrica, de telecomunicaciones u otros ya emplazadas, la propietaria correspondiente deberá proceder a su identificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7, en el plazo de 90 días corridos, contados desde la publicación de la presente ordenanza, requiriendo informe favorable a la Dirección de Obras Municipales.

DISPOSICIÓN FINAL. La presente ordenanza podrá modificarse de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 y 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N°18.695, previo informe favorable de la comisión correspondiente.

La presente ordenanza fue aprobada por unanimidad, en la sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 95, de fecha 18/07/2019.

CARMEN MEZA TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME GONZÁLEZ RAMIREZ
ALCALDE